INFORME No. 07 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CAS-SIDSM-CDPSP-0019-2025 No interno 0647 – 14-02-2025

REALIZAR EL APOYO ESPECIALIZADO A LA SUPERVISION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No 2384 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2018, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO AL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MULTIFAMILIAR VILLA CARITO EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO Y AL CONTRATO DE CONSULTORIA No 2399 DE 2018, CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA "ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO AL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MULTIFAMILIAR LAS MARISELAS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE



CONTRATO DE COGESTIÓN No. 002 DE 2018
OBJETO: "APLICAR SUBSIDIOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 384 SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, EN EL PROYECTO URBANIZACIÓN VILLA CARITO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO - DEPARTAMENTO DE CASANARE".
CONSTRUCTOR: CONSORCIO ALIANZA VILLA CARITO

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2384-2018.
OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA "ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO AL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MULTIFAMILIAR VILLA CARITO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
CONTRATISTA: DIARCO S.A.S.

19 DE AGOSTO A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

INTRODUCCION

El fin de este informe es dar a conocer el estado de avance de obra del contrato de cogestión No. 002 de 2018 SECOP I CAS-GGPPV-002-2018 cuyo OBJETO: “APLICAR SUBSIDIOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 384 SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, EN EL PROYECTO URBANIZACIÓN VILLA CARITO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO - DEPARTAMENTO DE CASANARE” celebrado entre la Gobernación de Casanare y Consorcio Constructor Alianza Villa Carito R/L Julio Alfredo Zorro Cubides.

Por medio de este informe final se darán a conocer las actuaciones administrativas, jurídicas, legales, técnicas, ambientales y de comercialización del proyecto que se hallan dando lugar en el trascurso de la ejecución de este contrato de apoyo a la supervisión comprendido entre el 19 de agosto de 2025 al 18 de septiembre de 2025, así como se dará a conocer todo el tema de licencias y documentación requerida para que el proyecto continue con su ejecución. Con respecto al tema de beneficiarios y cierre financiero, se dará a conocer el avance de cada una de las torres.

Se entregará toda la información de seguimiento referente al contrato de consultoría No. 2384-2018 SECOP I CAS-OAJ-CMA-076-2018 cuyo objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA “ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO AL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MULTIFAMILIAR VILLA CARITO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO” cuyo contratista es DIARCO S.A.S. R/L William Enrique Cortes.

1. INFORMACION CONTRATO DE COGESTION 001 DE 2018

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Municipio de Paz de Ariporo está situado al noreste del Departamento de Casanare, con una extensión aproximada de 13.800 km2, convirtiéndose en uno de los municipios más extensos del país y representa el 27.14% de la superficie Departamental. Limita al norte con el Municipio de Hato Corozal, al este con los Departamentos de Arauca y Vichada, al sur con el Municipio de Trinidad y al oeste con los Municipios de Pore y Támara. El área urbana cuenta con una extensión de 6,5 km2 y una temperatura media de 28 °C. Las actividades económicas principales del municipio de Paz de Ariporo, están representadas en la ganadería como primer hato ganadero del departamento, agricultura, comercio y en los últimos años fortalecidos con la explotación petrolera. La altitud aproximada de la cabecera municipal es de 340 m.s.n.m.

El Municipio cuenta con una población, según página oficial de la alcaldía www.pazdeariporo-casanare.gov.co/MiMunicipio/Paginas/Presentacion.aspx de 33.446 habitantes, conformada por 54 veredas y 5 corregimientos distribuidos en 1´380.000 hectáreas de territorio, y se encuentra ubicado a tan sólo una hora por carretera nacional, de la capital del Casanare, Yopal.

El proyecto de Urbanización Residencial Villa Carito es un espacio urbanístico que nació pensando en la familia Paz de Ariporeña, con el objetivo de contribuir a brindar soluciones de vivienda a bajo costo y de excelente calidad a la comunidad, mediante la gestión de la Administración Departamental “CON PASO FIRME” ante el Gobierno Nacional para su desarrollo y financiación con recursos de regalías, Programa de subsidios de MI CASA YA del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. El proyecto se encuentra ubicado dentro del sector la Esperanza del Municipio de Paz de Ariporo en un predio de propiedad del Departamento de Casanare, el cual cuenta con un área total de 71.563 m2.

Dentro del presente Contrato de Cogestión No. 002 de 2018 se tiene proyectado la construcción de trescientos ochenta y cuatro (384) soluciones de vivienda categorizadas como vivienda de interés social, las cuales estarán distribuidas dentro de un total de doce (12) torres de cuatro pisos de altura con apartamentos de tres alcobas dos baños, sala comedor, cocina y patio. En la actualidad de las 12 torres 4 torres (5,6,7,8) están al 100% ejecutadas, 4 torres (1,2,3,4) están en un 100%, la torre (19) está en 45%, torre (20) esta en un 20% y las torres (23,24) están en un 15% aproximadamente.

La ejecución total del proyecto incluye la construcción de las redes principales de acueducto, alcantarillado, redes sanitarias, pluviales y energía. Igualmente incluye las vías internas a nivel de pavimento flexible incluyendo las zonas destinadas para parqueaderos.

Durante la estructuración del proyecto, la Gobernación de Casanare solicitó concepto de altura para construcción de vivienda V.I.S. a la Aeronáutica Civil el 14 de diciembre de 2017, debido a la cercanía del proyecto con el Aeropuerto. El 4 de enero de 2018 el señor Oscar Hernán Angarita Quiroga, en su calidad de Coordinador Grupo de Gestión y Organización del espacio Aéreo – ASM (E) de la Aeronáutica Civil, mediante oficio No 4109.085-2018 000373 conceptúa favorable la construcción del Proyecto Urbanización Villa Carito para una altura de 10,80 metros.

El proyecto contempla vías colectoras con calzada vehicular de siete (07) metros y andenes y zonas verdes laterales de 1.25 metros.

Los 384 apartamentos constan de 3 habitaciones, baño privado, sala-comedor, baño social, Cocina y Ropas. Cuenta con un área de 53.44 m2.
Los apartamentos se entregarán en obra blanca, con alistados de pisos, enchapes de pisos y de zonas húmedas en baño y cocina, muros estucados y pintados, aparatos sanitarios, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas de habitabilidad del Ministerio de Vivienda. Las fachadas de los edificios tendrán acabado con graniplast, las escaleras

tendrán sus enchapes y sus respectivas barandas de protección. Estas escaleras y sus barandas de protección deberán cumplir con lo estipulado en la norma de sismo resistencia NSR-10 Titulo K.

El Departamento de Casanare contempló inicialmente, según minutas de los contratos, un plazo inicial de once (11) meses para la construcción total del proyecto (Contrato de Cogestión No 002 de 2018), de doce (12) meses para el desarrollo de la interventoría y doce (12) meses para la supervisión del contrato.
Sin embargo, debido a diferentes circunstancias que han sido sustentadas jurídica, financiera y técnicamente en cada uno de los documentos suscritos para cada caso, tramitándose cuatro adicionales en valor y cinco prórrogas para el contrato de Cogestión y dos adicionales en valor seis prorrogas para el contrato de Interventoría.

Dentro de las actuaciones jurídicas y administrativas realizadas durante el desarrollo del Contrato de Cogestión No. 002 de 2018 que han modificado o ampliado el plazo contractual, se encuentran la suscripción del Acta de suspensión de actividades No 01: del día doce (12) de abril de 2019 por un plazo de cuarenta (40) días, otro si modificatorio No. 01: del 18 de septiembre del 2019; acta de prorroga No. 01: del 29 de enero del 2020, por once (11) meses, acta de suspensión No. 02: del día 24 de marzo del 2020 por un plazo de treinta (30) días, acta de la ampliación a la supervisión del 24 de abril del 2020 por veinte (20) días, acta adicional 01: y valor prórroga del 23 de noviembre de 2020 por once (11) meses y un valor de $2.018.693.350,18, acta de prorroga No. 03: del 25 de enero del 2022 por dieciocho (18) meses, otrosí modificatorio No. 02: del 21 de abril del 2022, acta adicional No. 02 y acta valor de prorroga No: 04 del 26 de diciembre del 2022 por cinco (5) meses por un valor de $3.237.420.347,77, acta adicional No. 03: del 20 de abril del 2023 y un valor de $2.000.000.000,00, un acta adicional No: 04 y acta del valor de prórroga del 5 de octubre del 2023 por 12 meses y un valor de $2.059.511.813,59. Y por último la prórroga No. 6 con fecha 2 de diciembre del 2024, por un plazo de 12 meses teniendo como nueva fecha de terminación 26 de diciembre del 2025.
El 24 de marzo de 2020, se firmó el acta de suspensión No. 02, por un término inicial de treinta (30) días, en acatamiento de los decretos departamentales y nacionales en el marco de la emergencia

sanitaria por causa del coronavirus COVID-19. El 24 de abril de 2020 se suscribió la ampliación No 01 a la suspensión de obra No 02 por un plazo de veinte (20) días más, de tal forma que el día veintidós de mayo se reinician labores nuevamente cumpliendo con todos los lineamientos para la prevención del contagio contra el Covid19 establecidos por las autoridades nacionales, departamentales y municipales.

El contrato de interventoría a su vez, también se le suscribió Acta de Suspensión No 01 el treinta 30 de octubre de 2019 con una duración de Treinta y siete (37) días acta de reinicio No. 01 del 6 de diciembre del 2019. Posteriormente, el tres (03) de febrero de 2020 se firmó la Prórroga No 01 al Contrato de Consultoría No 2384 de 2018 por un plazo adicional de doce (12) meses. Se firma Adicional No 01 en valor y prorroga No 02 del 27 de noviembre de 2020 con un valor $722.296.724,00 ampliando el plazo contractual en DOCE (12) meses. Por último, se suscribió la Prórroga No. 3 el día dos (2) de febrero de 2022 ampliando el plazo contractual en DIECIOCHO (18) meses, acta de prorroga No. 04: del 3 de agosto del 2023 por cuatro meses y veinte tres días. Y un acta adicional No: 02, y valor de prorroga No. 05 del 2 de noviembre del 2023 por 12 meses y un valor de $1.116.000.000,00. Y por último la prórroga No. 6 con fecha 2 de diciembre del 2024, por un plazo de 12 meses teniendo como nueva fecha de terminación 26 de diciembre del 2025.



1.2. INFORMACIÓN DEL PREDIO

El proyecto de vivienda de interés social denominado Villa Carito cuenta desde su inicio constructivo con Licencia de Urbanismo y construcción de obra nueva, mediante Resolución Administrativa No 12 emitida el 21 de junio de 2018 por parte de la Oficina de Ordenamiento Territorial del Municipio de Paz de Ariporo para un total de setecientos cincuenta y dos (752) unidades de viviendas multifamiliares. Durante el desarrollo del Contrato de Cogestión No 02 de 2018 se ejecutarán trescientos ochenta y cuatro (384) unidades del total autorizado en la mencionada resolución.

La Licencia de Urbanismo y Construcción de obra nueva para el Proyecto Villa Carito determinó una vigencia de treinta y seis (36) meses iniciales según se indica a continuación:
ARTÍCULO DECIMO SEXTO LICENCIA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN:

“Que según artículo 47 del Decreto Nacional No. 1469 del 2010 compilado en el art. 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto No. 1077 de 2015, modificado por el Decreto No. 2013 del 30 de noviembre de 2017, cuando en un mismo acto se concede licencia urbanización y construcción en las modalidades de desarrollo tendrá vigencia de treinta seis (36) meses contados a partir de la ejecutoria y se podrá prorrogar por 2 (dos) veces por un término adicional de doce (12) meses prorrogables, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorgan las respectivas licencias, siempre y cuando la prórroga se tramite dentro de los treinta (30) días anteriores al vencimiento del documento de licencia y en los mismos términos para solicitar la segunda prórroga.”

Adicionalmente, durante el trascurso de la ejecución del contrato de cogestión No. 002 de 2018 y considerando el impacto de la emergencia sanitaria por la propagación del COVID–19 en el sector de la construcción, mediante la expedición del Decreto No. 691 el 22 de mayo de 2020 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ordenó la ampliación automática de la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020 estuvieren vigentes, por un término de 9 meses por lo que la vigencia de la Licencia de Urbanismo y Construcción del Proyecto se prorrogó de forma inmediata hasta el día 20 de marzo del año 2022.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se realizó la solicitud ante la Oficina de Planeación de Paz de Ariporo los trámites necesarios para la ampliación del término de la vigencia de la Licencia de Construcción y esta dependencia expidió la Resolución Administrativa No. 372.36.3-062 “Licencia de Construcción”, (Del día veintinueve (29) del mes de octubre del año 2021), por medio de la cual se aprueba modificación a la licencia de urbanismo y construcción No. 12 del año 2018, del Proyecto de Vivienda de Interés Social denominado Urbanización Villa Carito para setecientas cincuenta y dos (752) unidades Habitacionales, con una vigencia por doce (12) meses contados a partir de la fecha en que quedo en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia.

De igual forma, la Oficina de Planeación Municipal de Paz de Ariporo expidió la Resolución Administrativa No. 372.45.2-087, “Licencia de Urbanización en la modalidad de Reurbanización y Subdivisión”. (Del día veintinueve (29) del mes de octubre del año 2021), por medio de la cual se aprueba modificación a la licencia de Urbanización y construcción No. 12 del año 2018, en la modalidad de Reurbanización y Subdivisión, del Proyecto de vivienda de interés social denominado Urbanización Villa Carito para setecientas cincuenta y dos (752) unidades Habitacionales de Vivienda-

Multifamiliares, con una vigencia por doce (12) meses contados a partir de la fecha en que quedo en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia.

Lo anterior indica que la actual licencia de construcción tiene un tiempo transcurrido inicial de tres (3) años y diez (10) meses. Sin embargo, mediante resolución administrative no. 372.36.3 – 0030 se aprobó la licencia de reurbanización de fecha 30 de junio de 2023 y la resolución administrativa no.372.36.3 – 0036 se modificó los planos de propiedad horizontal de fecha 22 de agosto de 2023. Mediante acto administrativo adición y modificación a las resoluciones administrativas no. 12 de 2021 la licencia de reurbanización y subdivisión no. 372.45.2 – 087 y licencia de construcción no. 372.36.3 – 062 y la modificación de la resolución administrativa no. 372.45.2-106 del 3 de diciembre de 2021 y la licencia de aprobación de planos se aprobó las licencias quedando con fechas vigentes.

1.3. PERMISOS Y LICENCIA

Información de permisos y licencias emitidas por la secretaria de planeación de Paz de Ariporo. Casanare.

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	8525-0-12-0000 RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 12	DE FECHA	21 DE JUNIO DE2018
MODIFICACIÓN LICENCIA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.372.36.3 – 062LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	DE FECHA	29 DE OCTUBREDE 2021
LICENCIA URBANÍSTICA No.	8525-0-12-0000 RESOLUCIÓNADMINISTRATIVA No 12	DE FECHA	21 DE JUNIO DE 2018
MODIFICACIÓN LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN MODALIDAD REURBANIZACIÓN Y SUBDIVISIÓN	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 372.45.2 – 087APROBACIÓN LICENCIA DE REURBANIZACIÓN	DE FECHA	29 DE OCTUBRE DE 2021
ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS No. 12 DE 2021; LICENCIA DE REURBANIZACIÓN Y SUBDIVISIÓN No. 372.45.2 – 087 Y LICENCIA DE CONSTRCIÓN No. 372.36.3 – 062	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.372.36.3 – 0030APROBACIÓN LICENCIA DE REURBANIZACIÓN	DE FECHA	30 DE JUNIO DE 2023
MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 372.45.2-106 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2021 – LICENCIA DE APROBACIÓN DE PLANOS	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.372.36.3 – 0036MODIFICACIÓN DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL	DE FECHA	22 DE AGOSTO DE 2023

1.4 PROYECTO ACTUAL:

AREA TOTAL:	28.860,20 m2
No. APARTAMENTOS:	384 und.
PROPIETARIO:	Departamento de Casanare
UBICACIÓN:	Barrio La Esperanza del Municipio de Paz de Ariporo
MATRICULA INMOBILIARIA:	475-10235
REFERENCIA CATASTRAL:	00-02-0009-0203-000
ÁREA BRUTA (Según Escritura):	7 Has 1.564 m2 (71.563,73 m2)
ÁREA NETA URBANIZABLE:	49.715,16 m2

1.5 CUADRO GENERAL DE ÁREAS: "LICENCIA DE CONSTRUCCION INICIAL"

CUADRO GENERAL DE ÁREAS		
ÁREA TOTAL DEL PREDIO	71.563,73	M2
AFECTACIÓN AMBIENTAL (CAÑO AGUADITA)	13.886,43	M2
AFECTACIÓN VIAL (Calle 19)	7.962,13	M2
ÁREA NETA - TOTAL URBANIZABLE	49.715,16	M2
ÁREAS ÚTILES		
AREA TOTAL (8 TORRES TIPO 3H) PRIMER PISO	3.760,00	M2
AREA TOTAL (8 TORRES TIPO 2H) PRIMER PISO	1.595,60	M2
AREA PARQUEADERO	2.645,50	M2
AREAS VIAS PERFIL VIAL	6.985,79	M2
AREAS ZONAS VERDES	16.391,15	M2
AREAS ANDENES	4.429,83	M2
AREA SHUT DE BASURAS Y CUARTO ELECTRICO	246,45	M2
AREAS SALON COMUNAL	341,16	M2
AREAS EQUIPAMENTOS	4036,17	M2

1.6 ESCRITURACION INICIAL Y MODIFICACIONES REALIZADAS:

1.7 **LINDEROS SEGUN ESCRITURA:**

ESCRITURA PÚBLICA No. 0975 DE 2012	COMPRA DE LOTE DE 7 HECTÁREAS MÁS 8 METROS CUADRADOS	DE FECHA	14 SEPTIEMBRE 2012
ESCRITURA No. 668 DE 2017	ACTUALIZACIÓN DE LINDEROS	DE FECHA	18 DE JULIO DE 2017
ESCRITURA No. 552 DE 2019	CESIÓN GRATUITA AL MUNICIPIO DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO –	DE FECHA	9 DE ABRIL DE 2019

	CALLE 19, CARRERA 9E VIA SABANETA – ÁREA DE CESIÓN AFECTACIÓN AMBIENTAL (CAÑO AGUADILLA)		
ESCRITURA CESIÓN OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO GRATUITO	372.63.3-087 RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	DE FECHA	29 DE OCTUBRE DE 2021
ESCRITURA PÚBLICA No. 1329 DE 2021	CONSTITUCIÓN DE URBANIZACIÓN VILLA CARITO, INDIVIDUALIZACIÓN, LOTEO, DESENGLOBE DE LAS ZONAS, LAS ÁREAS ÚTILES Y ÁREAS DE CESIÓN GRATUITA	DE FECHA	7 DE DICIEMBRE DE 2021
ESCRITURA PÚBLICA No. 1451 DE 2021	CERTIFICADO TÉCNICO DE OCUPACIÓN –CONSTITUCIÓN DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL	DE FECHA	29 DE DICIEMBRE DE 2021
ESCRITURA PÚBLICA No. 856 DE 2023	ACLARACIÓN ESCRITURA PÚBLICA No. 1329 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2021	DE FECHA	25 DE AGOSTO DE 2023
ESCRITURA PÚBLICA No 872 DE 2023	REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL – REFORMA A ESCRITURA PÚBLICA No. 1451 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2021 – RPH TORRES 7, 8, 5 Y 6	DE FECHA	30 DE AGOSTO DE 2023
ESCRITURA PUBLICA No. 1251 DE 2024	ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA PUBLICA No. 1451 DE FECHA 29-12-2021 REFOR-FORMADA POR LA ESCRITURA PUBLICA No. 872 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2023 CORRESPONDIENTE A LAS TORRES 5,6,7 Y 8DE LAS SUB-ETAPAS. 1,2,3 Y 4 INTEGRANDO 128 UNIDADES NUEVAS UNIDADES PRIVADAS DE LAS TORRES 4,3,1 Y 2 CORRESPONDIENTE A LA SUB-ETAPA 5,6,7,Y 8 UBICADAS EN LA URBANIZACION VILLA CARITO CALLE 19 CON CARRERA 9 DEL BARRIO LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO – DEPARTAMENTO DE CASANARE.	DE FECHA	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

NORTE: Limita con la Vía a Sabaneta, la cual tiene sentido Nor-Este del punto 07 al 03, en una extensión de 171,123 m.
ORIENTE: Lindero este que divide perfectamente el predio con una línea sin recortes de Norte a sur, del punto 03 al 0200, en una extensión 422.61 m, colinda con Norberto Ojeda.
SUR: Del punto 0200 al 0194 en una extensión de 277.18 m, colinda con Martin Vargas. **OCCIDENTE**: Del punto 0194 al 07 en una extensión 266.24 m, colinda con el antiguo basurero del municipio de Paz de Ariporo. Lindero con la Carrera 9E y que comunica con el casco Urbano. Tiene una distancia de 266.85 metros.

ESCRITURA PÚBLICA CESIÓN GRATUITA AL MUNICIPIO: 552 del 9 de abril de 2019.
ESCRITURA PÚBLICA CESIÓN OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PUBLICO A TITULO GRATUITO: 1329 del 7 de diciembre de 2021.

1.8 REVISIÓN PREDIAL:

Según escritura pública de la Notaría Única de Paz de Ariporo No. 0975 de fecha 14 de septiembre de 2012 el propietario del predio donde se desarrolla el proyecto Villa Carito es el Departamento de Casanare. Mediante este acto de escritura pública, el Departamento de Casanare adquirió un total de 7 hectáreas más

1.563 metros cuadrados al señor Efraín Becerra Femayor. Este predio fue declarado de Utilidad Pública e interés social mediante resolución número 0123 del 21 de agosto de 2012, para desarrollo de Proyectos de Vivienda de interés social. Esta venta fue registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Paz de Ariporo en el folio de matrícula inmobiliario No. 475-10235.

Posteriormente, el 18 de julio de 2017, en escritura pública No 668, emitida por la Notaría única de Paz de Ariporo se efectúa una actualización de los linderos del predio adquirido por el Departamento de Casanare. En el numeral segundo de dicha escritura se actualiza el área y los linderos de la siguiente forma: "…*siendo lo correcto: SIETE HECTÁREAS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS PUNTO SETENTA Y TRES CENTÍMETROS (7 HAS 1.563.73 m2) INDIVIDUALIZADO*
POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: del punto 07 al 03 en una extensión de 171.123 ml colinda con vía a Sabaneta. ORIENTE: del punto 03 al 0200 en una extensión de 422.61 ml colinda con Norberto Ojeda SUR: del punto 0200 al 0194 en extensión de 277.18 ml colinda con Martin Vargas. OCCIDENTE: del punto 0194 al 07 en extensión de 266.24 ml colinda con el antiguo basurero del Municipio de Paz de Ariporo y encierra". Esta modificación fue inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Paz de Ariporo en el folio de matrícula No 475-10235 anotación #9.

El Nueve (9) de abril de 2019, la Arquitecta Danitza Toca Tibaduiza, en su condición de Asesora del Grupo Gestor de Planes y Programas de Vivienda, según acta de posesión No 004 del 30 de enero de 2019 y Resolución de nombramiento No. 0018 del 29 de enero de 2019, mediante escritura pública No. 552 del 9 de abril de 2019 emitida por la Notaría Única de Aguazul, constituyó la individualización y desenglobe de las zonas que conforman la Urbanización Villa Carito. En dicho acto, el Departamento de Casanare realiza la entrega gratuita del Área de Cesión al Municipio de Paz de Ariporo de las Vías que rodean el proyecto: Calle 19, Carrera 9E y Vía Sabaneta y de la afectación ambiental (Caño Aguadita), según el siguiente cuadro de áreas:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS		
ÁREAS DE	M2	PORCENTAJE
Afectación ambiental (Caño Aguadita)	13.886,43 M2	19.40%
Afectación vial (Calle 19, Carrera 9E, Via Sabaneta)	7.962,13 M2	11.13%
ÁREA ÚTIL		
ÁREA NETA (urbanizable)	49.715,16 M2	69.47%
TOTAL, ÁREA BRUTA	71.563,73 M2	100%

Luego se firma la ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE URBANIZACIÓN V.I.S, DIVISIÓN MATERIAL, CONDICIÓN RESOLUTORIA EN V.I.S, ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA No: 1329 del 7 de diciembre de 2021. Esta modificación fue inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Paz de Ariporo en el folio de matrícula No 475-10235 anotación # 12, 13, 14 y folio de matrícula No 475-37477 anotación # 3.

Como conclusión de lo anterior, el Departamento de Casanare tiene la titularidad del bien, contando con todos los derechos reales y los elementos de ley para adelantar el proyecto de Urbanización Villa Carito.

El 24 de septiembre del 2024 el consorcio constructor alianza villa carito radico la cedula catastral individual del Proyecto VIS URBANIZACION VILLA CARITO. Donde se encuentran las resoluciones expedidas por la oficina del IGAC departamental donde se desengloba la cedula catastral del lote de mayor extensión la cual se individualiza por cada uno de los 32 apartamentos de las torres 5,6,7 y 8 en 20 folios.

2. SEGUIMIENTO A PROGRAMACION DE EJECUCCION DEL PROYECTO

Debido a múltiples situaciones de cierres financieros por los beneficiarios que se encuentran asignados que no se han realizado acciones para completar el cierre financiero de los apartamentos, porque dentro de su proceso de cierre se encontraba contemplado el subsidio de MI CASA YA; que desde el mes de diciembre del año 2024 entro en suspensión debido a problemas presupuestales del Gobierno Nacional.

Por lo anterior expuesto, el año 2025 los procesos de cierre financiero y retorno de la inversión por parte del Cogestor se ha visto afectado como parte integral del desarrollo del proyecto y como es de conocimiento contractual, esta situación no es imputable a ninguno de los involucrados, ni Contratante ni Contratista; por ende, el Cogestor solicito una Suspensión al contrato de un término de cuatro (4) meses y que fue dada el dia 03 de junio de 2025 hasta el 02 de octubre de 2025.

Se informa el estado audiovisual en que las obras quedaron actualmente:













3. INFORMACION JURIDICA

En la información relacionada en el presente capitulo se describe el estado actual de los contratos de obra e interventoría.

TIPO DE CONTRATO	No. CONTRATO	ESTADO	ÚLTIMAS ACCIONES
Cogestión	002 del 27-Dic-2018	En ejecución	• Acta No 01 de ampliación a la suspensión No 02 del 24 de abril de 2020. • Acta de Reinicio No. 02 del 14 de mayo de 2020 • Adicional No 01 en Valor y plazo No 02 del 23 de noviembre de 2020 • Prorroga No. 3 del 25 de enero de 2022 • Otrosí modificatorio No. 02 del 21 de abril de 2022 • Adicional No. 02 valor y prorroga No. 04 26 de diciembre del 2022. • Adicional No. 03 20 de abril de 2023. • Adicional No. 04 valor y prorroga No. 05. Del 5 de octubre del 2023.Prorroga No. 6 del 2 de diciembre de 2024.
Consultoría			• Prórroga No. 01 por Doce (12) meses del 3-feb-2020 • Adicional No 01 en Valor y plazo No 02 del

TIPO DE CONTRATO	No. CONTRATO	ESTADO	ÚLTIMAS ACCIONES
	2384 del 27-Dic-2018	En ejecución	27 de noviembre de 2020 • Otrosí modificatorio No. 01 del 13 de diciembre de 2021 • Prórroga No. 3 del 2 de febrero de 2022 • . • Prorroga No. 04 del 3 de Agosto del 2023. • Acta adicional No. 02 valor y prorroga No. 05 • Prorroga No. 6 del 2 de diciembre de 2024.

3.1 SUBSIDIOS POR RESOLUCION

Actualmente el proyecto de vivienda de interés social Villa Carito del Municipio de Paz de Ariporo viene ejecutándose de manera normal, avanzando en la consolidación y terminación de su Subetapa 2 (torres 1,2,3 y 4) y la escrituración y entrega de apartamentos de la subetapa 1 (torres 5,6,7 y 8) 2 apartamentos terminados por entregar.

Lo anterior, se ha mantenido acorde a lo informado por el Cogestor y confirmado por la interventoría, en los diferentes comités técnicos y de comercialización, basados en la cantidad de beneficiarios que cumplen a cabalidad con los requisitos financieros a la fecha de hoy y que han sido seleccionados por el Departamento de Casanare para la asignación de los subsidios de vivienda incluidos dentro del Contrato de Cogestión No. 002 de 2018.

Hoy en día, al Consorcio Alianza Villa Carito, en su calidad de Cogestor Constructor del proyecto de vivienda Villa Carito, le han sido entregados por parte del Departamento de Casanare, un total de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE (537) beneficiarios seleccionados y asignados por el Departamento de Casanare a través de siete (07) Resoluciones de Asignación de subsidios, las cuáles fueron refrendadas así: La primera fue expedida el día 27 de diciembre de 2018, la segunda expedida el 17 de diciembre de 2019, la tercera expedida el catorce (14) de diciembre de 2021, la cuarta expedida el veintiocho (28) de abril de 2022, la quinta expedida en el 2023, la sexta expedida en el 2024 y la séptima 2024.

Mediante la Resolución No. 0131 del 27 de diciembre del 2018, se asignaron cuarenta y cuatro (44) subsidios de vivienda de interés social en la modalidad de vivienda nueva, en el proyecto de vivienda multifamiliar “Villa Carito” en el Municipio de Paz de Ariporo – Departamento de Casanare. Esto representa el 11.46% del total de los beneficiarios incluidos en la primera etapa del proyecto que equivalen a trescientos ochenta y cuatro (384).

Adicionalmente, según la Resolución No. 0135 del 17 de diciembre de 2019, el Departamento de Casanare, asignó ciento veintiocho (128) subsidios de vivienda de interés social, adicionales a los cuarenta y cuatro (44) iniciales, completando el cuarenta y cuatro puntos setenta y nueve por ciento (44.79%) del total de cupos disponibles para la obtención de subsidios incluidos dentro del Contrato de Cogestión No. 002 de 2018. Se acumularon ciento setenta y dos (172) adjudicaciones de subsidios de las trescientas ochenta y cuatro (384) incluidas en el Contrato de Cogestión.

En diciembre de 2021, a través de la Resolución No 0051 del 14 de diciembre de 2021, se asignaron otros ciento treinta y cinco (135) subsidios de vivienda de interés social en la modalidad de vivienda nueva, en el proyecto de vivienda multifamiliar “Villa Carito” en el Municipio de Paz de Ariporo Departamento de Casanare para completar el 79.94% de subsidios asignados.

En abril del 2022 a través de la resolución No. 0053 del 28 de abril de 2022, se asignaron un total de setenta y cinco (75) subsidios de vivienda de interés social en la modalidad de vivienda nueva, en el proyecto de vivienda multifamiliar “Villa Carito” en el Municipio de Paz de Ariporo – Departamento de Casanare para completar el 99.50% de subsidios asignados.

En el 2023 a través de la resolución No. 0231 del 2023, se asignaron un total de sesenta y seis (66) subsidios de vivienda de interés social en la modalidad de vivienda nueva, en el proyecto de vivienda multifamiliar “Villa Carito” en el Municipio de Paz de Ariporo – Departamento de Casanare.

En el 2024 a través de la resolución No. 0062 del 2024, se asignaron un total de treinta y dos (32) subsidios de vivienda de interés social en la modalidad de vivienda nueva, en el proyecto de vivienda multifamiliar “Villa Carito” en el Municipio de Paz de Ariporo Departamento de Casanare.
En el 2024 a través de la resolución No. 0091 del 2024, se asignaron un total de cincuenta y siete (57) subsidios de vivienda de interés social en la modalidad de vivienda nueva, en el proyecto de vivienda multifamiliar “Villa Carito” en el Municipio de Paz de Ariporo Departamento de Casanare.
Sin embargo, durante el tiempo de ejecución del proyecto se han presentado solicitudes de renuncias a la asignación de subsidios de vivienda de interés social que les habían sido otorgados en alguna de las siete (07) Resoluciones de adjudicación del proyecto Villa Carito, y a los que, el Departamento de Casanare, les ha efectuado el trámite de aceptación de renuncia y solicita la devolución de los ahorros programados de aquellos que a la fecha habían realizado la movilización de esos recursos económicos desde sus cuentas bancarias personales a la Fiducia del proyecto. Quedando un cupo de (ocho) 8 apartamentos por asignar.

Adicionalmente, respecto a la resolución 0144 del 8 de noviembre del 2024, se encuentra en proceso de acercamiento con los beneficiarios asignados para los cierres financieros, así mismo, de los presentes beneficiarios están inmersos en la incertidumbre del programa MI CASA YA donde ha colocado en conocimiento al Ministerio de Vivienda sobre le necesidad del apoyo económico.

Por último, la Resolución de asignación No. 0039 del 10 de abril de 2025 donde se asignan 17 beneficiarios, se encuentra en estado de comercialización donde los beneficiarios están en distintos trámites ante bancos para solicitar los avalúos.

4. INFORMACIÓN CONTRACTUAL DEL INVERSIONISTA CONSTRUCTOR ASOCIADO

<table>
<tr><td>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</td><td colspan="3">INVITACIÓN PÚBLICA No. CAS-GGPPV-002-2018</td></tr>
<tr><td>CONTRATO DE COGESTIÓN N°: 002 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2018</td><td colspan="3"><u>VALOR INICIAL:</u> Treinta y un mil ciento treinta y nueve millones quinientos veintiún mil setecientos noventa y dos pesos. ($31.139.521.792,00)</td></tr>
<tr><td colspan="4">OBJETO: “Aplicar subsidios, para la construcción de 384 soluciones de vivienda de interés social, en el proyecto urbanización Villa Carito del Municipio de Paz de Ariporo – Departamento de Casanare”.</td></tr>
<tr><td>INVERSIONISTA CONSTRUCTOR ASOCIADO:
CONSORCIO ALIANZA VILLA CARITO</td><td colspan="3"><u>REPRESENTANTE LEGAL:</u> JULIO ALFREDO ZORRO CUBIDES. C.C. 19.494.395 de Bogotá.</td></tr>
<tr><td colspan="4"><u>C.D.P: No. 1804485</u> de fecha 07 de Diciembre de 2018, cuenta 1.SFFa. G91511101, con descripción “Construcción de vivienda nueva y mejoramiento integral productivo del Habitad para la población del Departamento de Casanare.” por valor de $1.378.060.800,00
<u>C.D.P: No. 1900134</u> de fecha 02 de Enero de 2019, cuenta 1.SFFa. G91511102, con descripción “Construcción de vivienda nueva y mejoramiento integral productivo del Habitad para la población del Departamento de Casanare. VF..” por valor de $7.809.011.200,00
<u>C.D.P: No. 20003076</u> de fecha 23 de Noviembre de 2020, cuenta B.SFFa. GOB31101, con descripción “Fortalecimiento de la calidad del hábitat y la vivienda urbana para los hogares del Departamento de Casanare” por valor de $2.018.693.350,18</td></tr>
<tr><td>DIRECCIÓN: Proyecto de vivienda de interés social Villa Carito – Paz de Ariporo</td><td>TELÉFONO: 310-24739 58</td><td>NIT: 901.240.809-9</td><td>E-MAIL: <u>gerenciavillacarito@gmail.com</u></td></tr>
<tr><td>PLAZO INICIAL: Once (11) Meses</td><td colspan="3">No. DE SUBSIDIOS ASIGNADOS A LA FECHA: 321/384.
<u>Nota:</u> A la fecha el Departamento de Casanare a través de cinco (05) resoluciones de adjudicación ha logrado seleccionar un total de cuatrocientos cuarenta y ocho (448) núcleos familiares desde el año 2018 hasta el 2023.
Sin embargo, durante el trascurso de este tiempo y teniendo en cuenta las afectaciones económicas que han sufrido algunos de estos beneficiarios asociadas a la Pandemia de Covid-19, crisis económica por alza en el dólar, aumento de la inflación, modificación de las condiciones para acceder a créditos hipotecarios, etc, se han presentado y tramitado por parte de la Dirección de Vivienda un total de ciento quince (115) renuncias y se han adelantado un total de doce (12) procesos de revocatoria por parte de la Dirección de Vivienda Departamental. (Datos entregados por la Dirección de vivienda en comité de comercialización del 16 de noviembre de 2023). En resumen, se cuenta con un total de 321 subsidios asignados y están pendientes para calificación y evaluación un total de 157 familias postulantes que han sido radicadas por el Consorcio Alianza Villa Carito
Actualmente se encuentra vigente la Resolución No. 0018 del 22 de febrero de 2023 por medio de la cual se dio apertura a una nueva convocatoria para adelantar el proceso de selección de potenciales beneficiarios que puedan completar los trescientos ochenta y cuatro (384) subsidios contemplados en el Contrato de Cogestión No. 002 de 2018.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO: 30/01/2019</td><td colspan="3">FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN: 29/12/2019</td></tr>
<tr><td>Acta de suspensión No. 01: 12 de abril de 2019
Acta de Reinicio No. 01: 22 de mayo de 2019</td><td colspan="3">FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA: 07/02/2020</td></tr>
<tr><td>OTROSÍ MODIFICATORIO: 18 de septiembre de 2019</td><td colspan="3">FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA: 07/02/2020</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="3"><u>CLAUSULA CUARTA</u>: Modificase la CLÁUSULA SEXTA del Contrato de Cogestión Nº. 002 fechado del día 27 de diciembre de 2018, denominada FORMA DE PAGO, la cual quedará así: CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: Las partes acuerdan que, los pagos que se le realicen al cogestor con el dinero asignado como subsidios de vivienda y con el del ahorro programado de los beneficiarios, por la respectiva cuota parte del valor total de cada unidad habitacional de la etapa en ejecución del proyecto inmobiliario, se efectuarán por intermedio de un encargo fiduciario que deberá</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>FORMA DE PAGO MODIFICADA SEGÚN OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 01 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019:</td><td colspan="3">constituir el Departamento de Casanare una vez se haya legalizado el contrato de cogestión, a través de las cuentas bancarias dispuestas exclusivamente para el giro, recaudo y manejo de los respectivos recursos monetarios. Los giros se efectuarán de conformidad con las reglas de funcionamiento indicadas en el correspondiente manual operativo de dicho esquema fiduciario, el cual, puede estar incluido dentro del texto del documento contractual que se suscriba con la fiduciaria o figurar como anexo de aquel. En todo caso, los desembolsos, de modo general, se realizarán de la siguiente manera: I. LOS RECURSOS DEL SUBSIDIO DE VIVIENDA: Los recursos monetarios que conforman el presupuesto destinado para la asignación de los subsidios dispuestos para la adquisición de cada unidad habitacional dentro del proyecto inmobiliario, se giraran de la siguiente manera: -a). Se autorizará un pago al constructor asociado a título de GIRO ANTICIPADO equivalente a SESENTA POR CIENTO (60%) del valor total de los subsidios en dinero girados al encargo fiduciario, a saber, de los CINCO MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS, MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, ($ 5.512.243.200,00) de los NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS, MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, ($ 9.187.072.000,00), una vez legalizado el contrato, sujeto al plan de inversión del proyecto que deberá ser aprobado previamente por la interventoría y la supervisión. -b). Los siguientes pagos se realizarán mediante actas parciales de acuerdo a las unidades habitacionales ejecutadas en estructura con su respectiva cubierta y la disponibilidad para el inicio de la obra blanca de la respectiva sub-etapa, recibidas a satisfacción por parte de la interventoría, sin que dichos pagos excedan del 90% del valor total de los subsidios. -c). El pago final, correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del total de los subsidios, se girará una vez se certifique y acredite por el constructor la existencia y entrega de las unidades habitacionales debidamente terminadas en condiciones de habitabilidad y funcionabilidad y recibidas a satisfacción por parte del beneficiario adquirente, asimismo, de conformidad con la certificación de habitabilidad y existencia expedida por la interventoría, igualmente, acreditar haber realizado el trámite para la respectiva escrituración a los beneficiarios y adjuntar copia de la boleta de inscripción en la oficina de registro de instrumentos públicos.
II. EL DINERO DEL AHORRO PROGRAMADO DE LOS BENEFICIARIOS: Se autorizará el giro del total del dinero dispuesto en el encargo fiduciario como ahorro programado de cada uno de los beneficiarios, una vez sea requerido por el constructor cogestor, para lo cual se deberá verificar que se haya llevado a cabo la notificación de la asignación del subsidio, y anexado copia de la promesa de compraventa suscrita por el titular así como la autorización escrita en tal sentido suscrita por el titular del ahorro. En todo caso, este pago corresponderá equivalentemente con el número de unidades habitacionales a ejecutar por cada sub-etapa y se debe contar con autorización previa de la interventoría y la supervisión. El giro efectivo de estos recursos deberá efectuarse una vez sea notificada a la fiduciaria la orden de pago y en todo caso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la remisión de dicha autorización con el lleno de los requisitos establecidos en la presente cláusula y eventualmente las indicadas en el manual operativo. III. EL DINERO DEL CIERRE FINANCIERO: Los recursos aportados por los beneficiarios de los subsidios como cierre financiero se girarán directamente al constructor cogestor a la cuenta bancaria que deberá abrir para tal fin, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos y exigencias que para el efecto establezcan las entidades otorgantes de los respectivos recursos, subsidios o créditos. El constructor gestionará conjuntamente con los beneficiarios el cobro y trámite de pago de los giros del cierre financiero.</td></tr>
<tr><td>PORCENTAJE PAGO ANTICIPADO APROBADO SEGÚN OTROSÍ MODIFICATORIO No 01 DE LOS RECURSOS DEL SUBSIDIO DE VIVIENDA ENTREGADO POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE</td><td>60 %</td><td>VALOR PAGO ANTICIPADO APROBADO:</td><td>$ 5.512.243.200</td></tr>
<tr><td colspan="2">Prórroga No 01: 29 de enero de 2020
Plazo Prorrogado: Once (11) meses</td><td colspan="2">NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 07/01/2021</td></tr>
<tr><td colspan="2">Suspensión No. 02: 24 de marzo de 2020
Ampliación No 01 a la Suspensión No 02: 24 de abril de 2020 Reinicio No. 02: 14 de Mayo de 2020
Tiempo de suspensión: Cincuenta (50) días.</td><td colspan="2">NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 26/02/2021</td></tr>
<tr><td colspan="2">ADICIONAL No 01 EN VALOR Y PLAZO No 2</td><td colspan="2">Valor Adicionado: Dos mil dieciocho millones seiscientos noventa y tres mil</td></tr>
</table>

AL CONTRATO DE COGESTIÓN N° 002. Fecha de suscripción: 23 de Noviembre de 2020	trescientos cincuenta pesos con dieciocho centavos ($2.018.693.350,18) Plazo Prorrogado: Once (11) meses
PRÓRROGA No. 03: 25 de enero de 2022	Plazo Prorrogado: Dieciocho (18) meses
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO:	Treinta y tres mil ciento cincuenta y ocho millones doscientos quince mil ciento cuarenta y dos pesos con dieciocho centavos ($33.158.215.142,18)
PLAZO ACTUALIZADO:	Cincuenta y un (51) meses.
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	26 de Julio de 2023
OTROSÍ MODIFICATORIO No. 02: 21 de Abril de 2022	**FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:** 26/07/2023
FORMA DE PAGO MODIFICADA SEGÚN OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 02 DEL 21 DE ABRIL DE 2022:	**CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese la CLÁUSULA SEXTA del Contrato de Cogestión Nº. 002 fechado del día 27 de diciembre de 2018, denominada FORMA DE PAGO, que a su vez fue modificada mediante la cláusula cuarta del Otrosí No. 01 suscrito el 19 de septiembre de 2019, la cual quedará así: "CLAUSULA SEXTA del contrato de cogestión No.002 fechado del día 27 de diciembre de 2018 denominada FORMA DE PAGO: Las partes acuerdan que, los pagos que se le realicen al cogestor con el dinero asignado como subsidios de vivienda y con el del ahorro programado de los beneficiarios, por la respectiva cuota parte del valor total de cada unidad habitacional de la etapa en ejecución del proyecto inmobiliario, se efectuarán por intermedio de un encargo fiduciario que deberá constituir el Departamento de Casanare una vez se haya legalizado el contrato de cogestión, a través de las cuentas bancarias dispuestas exclusivamente para el giro, recaudo y manejo de los respectivos recursos monetarios. Los giros se efectuarán de conformidad con las reglas de funcionamiento indicadas en el correspondiente manual operativo de dicho esquema fiduciario, el cual, puede estar incluido dentro del texto del documento contractual que se suscriba con la fiduciaria o figurar como anexo de aquel. En todo caso, los desembolsos, de modo general, se realizarán de la siguiente manera: I. LOS RECURSOS DEL SUBSIDIO DE VIVIENDA: Los recursos monetarios que conforman el presupuesto destinado para la asignación de los subsidios dispuestos para la adquisición de cada unidad habitacional dentro del proyecto inmobiliario, se giraran de la siguiente manera: -a). Se autorizará un pago al constructor asociado a título de GIRO ANTICIPADO equivalente a ochenta POR CIENTO (80%) del valor total de los subsidios en dinero girados al encargo fiduciario, a saber, OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, ($ 8.964.612.280,00) de los ONCE MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS, MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, ($ 11.205.765.350) por parte del departamento de Casanare, una vez legalizado el contrato, sujeto al plan de inversión del proyecto que deberá ser aprobado previamente por la interventoría y la supervisión. -b). Los siguientes pagos se realizarán mediante actas parciales de acuerdo a las unidades habitacionales ejecutadas en estructura con su respectiva cubierta y la disponibilidad para el inicio de la obra blanca de la respectiva sub-etapa, recibidas a satisfacción por parte de la interventoría, sin que dichos pagos excedan del 90% del valor total de los subsidios. -c). El pago final, correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del total de los subsidios, se girará una vez se certifique y acredite por el constructor la existencia y entrega de las unidades habitacionales debidamente terminadas en condiciones de habitabilidad y funcionabilidad y recibidas a satisfacción por parte del beneficiario adquirente, asimismo, de conformidad con la certificación de habitabilidad y existencia expedida por la interventoría, igualmente, acreditar haber realizado el trámite para la respectiva escrituración a los beneficiarios y adjuntar copia de la boleta de inscripción en la oficina de registro de instrumentos públicos. II. EL DINERO DEL AHORRO PROGRAMADO DE LOS BENEFICIARIOS: Se autorizará el giro del total del dinero dispuesto en el encargo fiduciario como ahorro programado de cada uno de los beneficiarios, una vez sea requerido por el constructor cogestor, para lo cual se deberá verificar que se haya llevado a cabo la notificación de la asignación del subsidio, y anexado copia de la promesa de compraventa suscrita por el titular así como la autorización escrita en tal sentido suscrita por el titular del ahorro. En todo caso, este pago corresponderá equivalentemente con el número de unidades habitacionales a ejecutar por cada sub-etapa y se debe contar con autorización previa de la interventoría y la supervisión. El giro efectivo de estos recursos deberá efectuarse una vez sea notificada a la fiduciaria la orden de pago y en todo caso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la remisión de dicha autorización con el lleno de los requisitos establecidos en la presente cláusula y eventualmente las indicadas en el manual operativo. III. EL DINERO DEL CIERRE FINANCIERO: Los recursos aportados por los beneficiarios de los subsidios como cierre financiero se girarán directamente al constructor cogestor a la

<table>
<tr><td colspan="2"></td><td colspan="2">cuenta bancaria que deberá abrir para tal fin, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos y exigencias que para el efecto establezcan las entidades otorgantes de los respectivos recursos, subsidios o créditos. El constructor gestionará
conjuntamente con los beneficiarios el cobro y trámite de pago de los giros del cierre financiero.</td></tr>
<tr><td>PORCENTAJE PAGO ANTICIPADO APROBADO SEGÚN OTROSÍ MODIFICATORIO No 02 DE LOS RECURSOS DEL SUBSIDIO DE VIVIENDA ENTREGADO POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE</td><td>80 %</td><td>VALOR PAGO ANTICIPADO APROBADO:</td><td>$ 8.964.612.280</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="4">ADICIONAL No 02 Y PRÓRROGA No 4 AL CONTRATO DE COGESTIÓN N° 002 DE 2018.
Fecha de suscripción: 26 de diciembre de 2022.</td><td colspan="2">Nuevo Valor del Contrato (Según CLÁUSULA SÉPTIMA): Modifica la CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:
Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es de Cuarenta y un mil novecientos veintitrés millones novecientos treinta y tres mil ochocientos sesenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 41.923.933.869,44)</td></tr>
<tr><td colspan="2">Valor total aprobado como incremento al subsidio de vivienda: $ 7.296.932.161,36</td></tr>
<tr><td colspan="2">Valor parcial a girar autorizado en Adicional No. 02 del valor total del incremento al subsidio: $ 3.237.420.347,77</td></tr>
<tr><td colspan="2">Plazo Prorrogado: Cinco (05) meses</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="3">ADICION No. 3 AL CONTRATO DE COGESTIÓN No. 002 DE 2018.</td><td colspan="2">Nuevo Valor del Contrato (Según CLÁUSULA SÉPTIMA): Modifica la CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:
Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es de Cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y seis millones doscientos cinco mil seiscientos cuarenta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 44.346.205.646,40)</td></tr>
<tr><td colspan="2">Valor total aprobado como incremento al subsidio de vivienda: $ 7.296.932.161,36</td></tr>
<tr><td colspan="2">Valor segundo giro autorizado en Adicional No. 03 del valor total del incremento al subsidio: $ 2.000.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="3">ADICIÓN No. 4 Y PRÓRROGA No. 5 AL CONTRATO Fecha de suscripción: 5</td><td colspan="2">Nuevo Valor del Contrato (Según CLÁUSULA SÉPTIMA): Modifica la CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:
Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es de Cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y seis millones doscientos cinco mil seiscientos cuarenta y seis pesos con
cuarenta centavos ($ 44.346.205.646,40)</td></tr>
<tr><td colspan="2">Valor total aprobado como incremento al subsidio de vivienda: $ 7.296.932.161,36</td></tr>
<tr><td colspan="2">Valor tercer giro autorizado en Adicional No. 03 del valor total del incremento al subsidio: $ 2.059.511.813,59
Plazo Prorrogado: Doce (12) meses. Fecha de terminación 26 de diciembre del 2024</td></tr>
<tr><td colspan="2">PRÓRROGA No. 6 AL CONTRATO DE COGESTIÓN No. 002 DE 2018. Fecha de suscripción: 2 de diciembre de 2024</td><td colspan="2">Plazo Prorrogado: Doce (12) meses. Fecha de terminación 26 de diciembre del 2025</td></tr>
<tr><td colspan="2">Suspension No. 3</td><td colspan="2">03 de junio de 2025</td></tr>
<tr><td colspan="2">Fecha prevista de Reinicio - Suspensión No. 3</td><td colspan="2">02 de junio de 2025</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:</td><td colspan="2">30 de abril de 2026</td></tr>
</table>

5. CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS PROYECTO URBANÍSTICO VILLA CARITO:

Fecha de suscripción: 21 de octubre de 2019 Contrato suscrito entre el Departamento de Casanare y la Fiduciaria Central S.A. identificada con NIT.800.171.372-1 para el manejo de los recursos asignados como subsidios por parte del Departamento y los APORTES ADHERENTES de los beneficiarios. El contrato es un Encargo fiduciario para la administración de estos recursos asociados al desarrollo y ejecución de dicho contrato inmobiliario. La supervisión y vigilancia de este contrato está siendo ejercida por la Dirección de Vivienda Departamental.

RELACIÓN DE GIROS DEL ENCARGO FIDUCIARIO: SUBENCARGO SUBSIDIOS					
FECHA	RELACIÓN DE PAGOS CORRESPONDIENTES A GIRO ANTICIPADO DEL 80% DEL APORTE TOTAL DE LA GOBERNACIÓN EN SUBSIDIOS DE VIVIENDA *	$ 8.964.612.280,14		$ 8.964.612.280	%
11/12/2019	DESEMBOLSO Nº 1 - GIRO ANTICIPADO (HASTA EL 80%)		$ 1.928.484.672	$ 7.036.127.608	17,21%
13/02/2020	DESEMBOLSO Nº 2 - GIRO ANTICIPADO (HASTA EL 80%)		$ 1.506.230.657	$ 5.529.896.951	13,44%
22/05/2020	DESEMBOLSO Nº 3 - GIRO ANTICIPADO (HASTA EL 80%)		$ 1.630.926.826	$ 3.898.970.125	14,55%
7/09/2020	DESEMBOLSO Nº 4 - GIRO ANTICIPADO (HASTA EL 80%)		$ 446.601.045	$ 3.452.369.080	3,99%
30/11/2020	DESEMBOLSO Nº 6 - ACTA PARCIAL Nº 1 - TORRE 7 Y 8		$ 389.525.932	$ 3.062.843.148	3,48%
8/03/2021	DESEMBOLSO Nº 8 - GIRO ANTICIPADO (HASTA EL 80%) - ADICIONAL		$ 1.205.216.010	$ 1.857.627.138	10,76%
21/06/2021	DESEMBOLSO Nº 9 - ACTA PARCIAL Nº 2 - TORRE 5 Y 6		$ 389.525.932	$ 1.468.101.206	3,48%
25/04/2022	DESEMBOLSO Nº 13 - GIRO ANTICIPADO (HASTA EL 80%)		$ 1.478.768.713	-$ 10.667.506,74	13,20%
	VALORES GIRADOS Y SALDOS PENDIENTES POR GIRAR	$ 8.964.612.280,14	**$ 8.975.279.786,88**	-$ 10.667.506,74	80,10%
FECHA	RELACIÓN DE PAGOS CORRESPONDIENTES A ACTAS PARCIALES EQUIVALENTES AL 10% DEL APORTE TOTAL DE LA GOBERNACIÓN EN SUBSIDIOS DE VIVIENDA *	$ 1.120.576.535,02		$ 1.120.576.535,02	%
30/11/2020	DESEMBOLSO Nº 6 - ACTA PARCIAL Nº1 - TORRE 7 Y 8		$ 186.762.756,00	$ 933.813.779,02	1,67%
21/06/2021	DESEMBOLSO Nº 9 - ACTA PARCIAL Nº 2 - TORRE 5 Y 6		$ 186.762.756,00	$ 747.051.023,02	1,67%
12/09/2023	DESEMBOLSO Nº 20 - ACTA PARCIAL Nº 3 - TORRE 3		$ 93.381.378,00	$ 653.669.645,02	0,83%
27/11/2023	DESEMBOLSO Nº 25 - ACTA PARCIAL Nº 4 - TORRE 4		$ 93.381.378,00	$ 560.288.267,02	0,83%
	VALORES GIRADOS Y SALDOS PENDIENTES POR GIRAR	$ 1.120.576.535,02	**$ 560.288.268,00**	$ 560.288.267,02	5,00%
	RELACIÓN DE PAGOS CORRESPONDIENTES A PROCESO ESCRITURACIÓN EQUIVALENTES AL 10% DEL APORTE TOTAL DE LA GOBERNACIÓN EN SUBSIDIOS DE VIVIENDA *	$ 1.120.576.535,02		$ 1.120.576.535	
	DESEMBOLSO Nº 11 - SUB-ETAPA 1		$ 384.192.180,00	$ 736.384.355	3,43%
		$ 1.120.576.535,02	**$ 384.192.180,00**	$ 736.384.355	3,43%
	VALOR AJUSTE AL SUBSIDIO DE VIVIENDA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	$ 7.296.932.161,36		$ 7.296.932.161	
20/02/2023	DESEMBOLSO No. 16 PRIMER GIRO PACTADO EN AJUSTE		$ 2.366.156.214,00	$ 4.930.775.947	32,43%
20/02/2023	DESEMBOLSO No. 17 PRIMER GIRO PACTADO EN AJUSTE		$ 871.264.133,00	$ 4.059.511.814	11,94%
5/06/2023	DESEMBOLSO No. 18. SEGUNDO GIRO PACTADO EN AJUSTE		$ 2.000.000.000,00	$ 2.059.511.814	27,41%
22/11/2023	DESEMBOLSO No. 22 y 23 . TERCER GIRO PACTADO EN AJUSTE		$ 2.059.511.813,59	$ 0,77	28,22%

RELACIÓN DE GIROS DEL ENCARGO FIDUCIARIO: SUBENCARGO SUBSIDIOS					
		$ 7.296.932.161,36	$ 7.296.932.160,59	$ 0,77	
	VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN EL ENCARGO FIDUCIARIO CON CORTE A 30 JUNIO DE 2023 PARA REINVERSIÓN EN EL PROYECTO	$ 447.680.518,87		$ 447.680.518,87	
27/11/2023	DESEMBOLSO No. 24 RENDIMIENTOS 30 JUNIO 2023		$ 445.623.894,00	$ 2.056.624,87	27,32%
		$ 447.680.518,87	$ 445.623.894,00	$ 2.056.624,87	
	VALORES PENDIENTES POR GIRAR ENCARGO FIDUCIARIO	$ 18.502.697.511,54	$ 17.216.692.395,47	$ 1.286.005.116,07	

RELACIÓN DE GIROS DEL ENCARGO FIDUCIARIO: SUBENCARGO APORTES ADHERENTES					
	VALOR PROYECCIÓN AHORROS PROGRAMADOS PARA 384 BENEFICIARIOS (VALOR AHORRO PROGRAMADO $4.000.000)	$ 1.536.000.000,00		$ 1.536.000.000,00	100%
20/10/2020	DESEMBOLSO Nº 5 AHORRO PROGRAMADO (28 BENEFICIARIOS)		$ 112.782.914,14	$ 1.423.217.085,86	7,34%
9/02/2021	DESEMBOLSO Nº 7 AHORRO PROGRAMADO (21 BENEFICIARIOS)		$ 82.815.392,00	$ 1.340.401.693,86	5,39%
21/06/2021	DESEMBOLSO Nº 10 AHORRO PROGRAMADO (31 BENEFICIARIOS)		$ 120.000.000,00	$ 1.220.401.693,86	7,81%
31/01/2022	DEVOLUCION Nº 12 AHORRO PROGRAMADOS (5 RENUNCIAS BENEFICIARIOS)		-$ 21.191.973,90	$ 1.241.593.667,76	-1,38%
8/09/2022	DEVOLUCION Nº 14 AHORRO PROGRAMADOS (10 RENUNCIAS BENEFICIARIOS)		-$ 40.987.110,92	$ 1.282.580.778,68	-2,67%
10/02/2023	DEVOLUCION Nº 15 AHORRO PROGRAMADOS (6 RENUNCIAS BENEFICIARIOS)		-$ 22.839.367,00	$ 1.305.420.145,68	-1,49%
25/08/2023	DEVOLUCION Nº 19 AHORRO PROGRAMADOS (3 RENUNCIAS BENEFICIARIOS)		-$ 18.163.584,83	$ 1.323.583.730,51	-1,18%
13/09/2023	DEVOLUCION Nº 21 AHORRO PROGRAMADOS (4 RENUNCIAS BENEFICIARIOS)		-$ 17.898.157,44	$ 1.341.481.887,95	-1,17%
11/12/2023	DEVOLUCION Nº 26 AHORRO PROGRAMADOS (3 RENUNCIAS BENEFICIARIOS)		-$ 14.081.060,03	$ 1.355.562.947,98	-0,92%
21/05/2024	ACTA VIGESIMA NOVENA SESION ORDINARIA -		-$ 10.055.386,34	$ 1.365.618.334,32	

RELACIÓN DE GIROS DEL ENCARGO FIDUCIARIO: SUBENCARGO APORTES ADHERENTES					
	DEVOLUCIÓN AHORRROS PROGRAMADOS (3 RENUNCIAS BENEFICIARIOS)				
31/05/2024	ACTA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA - PLANILLA DESEMBOLSO Nº 27 AHORROS PROGRAMADOS (65 BENEFICIARIOS)		$ 294.111.076,06	$ 1.071.507.258,26	19,15%
	TOTAL DEVOLUCIÓN AHORROS PROGRAMADOS		-$ 145.216.640,46		
	VALOR POR GIRAR AHORRO PROGRAMADOS	$ 1.536.000.000,00	$ 464.492.741,74	$ 1.071.507.258,26	

SALDOS PENDIENTES POR GIRAR DE LOS SUBENCARGOS FIDUCIARIOS			
DESCRIPCIÓN	**VALOR TOTAL**	**VALOR GIRADO**	**SALDO POR GIRAR**
ACUMULADO VALOR GIRADO ACTAS GIRO ANTICIPADO (80%) VALOR INICIAL + ADICIONAL 1 (AJUSTE AL SUBSIDIO POR CUMPLIMIENTO NORMA SISMORESISTENTE)	$ 8.964.612.280,14	$ 8.975.279.786,88	-$ 10.667.506,74
ACUMULADO VALOR GIRADO Y SALDO POR GIRAR POR CONCEPTO ACTAS DE AVANCE DE OBRA (10% DEL TOTAL DEL SUBSIDIO EN VALOR OTROGADO POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE)	$ 1.120.576.535,02	$ 560.288.268,00	$ 560.288.267,02
ACUMULADO VALOR GIRADO Y SALDO POR GIRAR POR CONCEPTO DE ESCRITURACIÓN (10% DEL TOTAL DEL SUBSIDIO EN VALOR OTORGADO POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE)	$ 1.120.576.535,02	$ 384.192.180,00	$ 736.384.355,02
ACUMULADO VALOR GIRADO ACTAS POR CONCEPTO DE VALOR AJUSTE AL SUBSIDIO DE VIVIENDA (AÑO 2022)	$ 7.296.932.161,36	$ 7.296.932.160,59	$ 0,77
ACUMULADO VALOR GIRADO POR CONCEPTO AHORROS PROGRAMADOS (384 UNIDADES HABITACIONALES 3H). *Pendiente por gestionar la asignación de la totalidad de los 384 subsidios de vivienda y recolección de los ahorros programados.*	$ 1.536.000.000,00	$ 464.492.741,74	$ 1.071.507.258,26
VALORES TOTALES PENDIENTES POR GIRAR ENCARGO FIDUCIARIO			**$ 2.357.512.374,33**

6. INFORMACION CONTRACTUAL DE LA INTERVENTORIA

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
CONTRATO DE CONSULTORÍA 2384 de 27 de Diciembre de 2018	**VALOR:** Mil quinientos ochenta y siete millones ochocientos mil pesos m/cte ($ 1.587.800.000,00)
OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para la asignación de subsidio al proyecto de vivienda de interés social multifamiliar Villa Carito en el Departamento de Casanare, área urbana del Municipio de Paz de Ariporo	
CONTRATISTA: DISEÑO ARQUITECTURA	**REPRESENTANTE LEGAL:** WILLIAM ENRIQUE CORTES DÍAZ
C.D.P: No. 1804283 de fecha 24 de Noviembre de 2018, cuenta 1.SFFa.G91511101, con descripción "Construcción de vivienda nueva y mejoramiento integral productivo del habitad para la población del Departamento de Casanare" por valor de $238.171.917,00.	
C.D.P: No. 1900154 de fecha 02 de Enero de 2019, cuenta 1.SFFa.G91511102, con descripción "Construcción de vivienda nueva y	

mejoramiento integral productivo del habitad para la población del Departamento de Casanare VF" por valor de $1.349.630.000,00 C.D.P: No. 20003131 de fecha 26 de Noviembre de 2020, cuenta B.SFFa.GOB311101, con descripción "Fortalecimiento de la calidad del hábitat y la vivienda urbana para los hogares del Departamento de Casanare" por valor de $216.698.017,20,00			
DIRECCIÓN: Calle 29 No 19 – 51	**TELÉFONO:** (8) 6320755	**NIT:** 844.001.720-1	**E-MAIL:** interventoriavillacarito@gmail.com
FORMA DE PAGO INCLUIDA EN MINUTA	El Departamento de Casanare desembolsará al contratista el valor contratado, de la siguiente manera: A) Se entrega a título de anticipo el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato previa suscripción del acta de inicio y aprobación del plan de inversión de anticipo por parte del supervisor del contrato. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecen al tesoro (Art.2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015). B) hasta un ochenta por ciento (80%) del total del valor del contrato se pagara mediante actas parciales según el porcentaje de unidades de viviendas ejecutadas y recibidas a satisfacción con amortización del anticipo, con actas suscritas con el supervisor del contrato y un pago final correspondiente al saldo restante del valor facturado que no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato previa suscripción del acta de liquidación. Adicionalmente, para pagos que la Gobernación haga al contratista se hará previo el cumplimiento de las siguientes requisitos que el Contratista debe acreditar:-La entrega al supervisor de un informe mensual en donde se indicaran las actividades desarrolladas durante el mes - La obtención de la certificación de cumplimiento de la gestión por parte de la supervisor. -La constancia de pago de los aportes a seguridad (salud, pensión, riesgo profesionales) y las obligaciones para fiscales según normatividad vigente. -La radicación de la factura o cuenta de cobro, con los soportes legales. El pago del presente contrato estará sujeto a los porcentajes de vigencia futuras autorizadas mediante Ordenanza No 008 de fecha julio 26 de 2018, así VIGENCIA 2018: Rubro 1.SFFa.G91511101 15% VIGENCIA 2019 85%.		
PORCENTAJE ANTICIPO INICIAL	30 %	VALOR ANTICIPO INICIAL	$ 476.340.000

PLAZO INICIAL: Doce (12) Meses	No. DE SUBSIDIO ASIGNADOS: N/A
FECHA DE INICIO: 28/12/2018	FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN: 27/12/2019
SUSPENSIÓN 01: 30 de octubre de 2019 REINICIO: 6 de diciembre de 2019	TIEMPO DE SUSPENSIÓN: Treinta y siete (37) días
PRÓRROGA No 01 del 3 de febrero de 2020 Plazo adicionado: Doce (12) meses	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:** Tres (03) de febrero de 2021
ADICIONAL No 01 EN VALOR Y PLAZO No 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 2384 FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 27 de Noviembre de 2020	Valor Adicionado: Setecientos veintidós millones doscientos noventa y seis mil setecientos veinticuatro pesos ($722.296.724) Plazo Adicionado: Doce (12) meses
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO:	DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($2.310.096.724)
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	Tres (03) de febrero de 2022
OTROSÍ No. 01, se suscribe el 13 de diciembre de 2021.	Se modifica la forma de pago; la cual quedara así: **CLÁUSULA PRIMERA**: Modificase la CLÁUSULA SEXTA del Contrato de Consultoría No. 2384 fechado del día 27 de diciembre de 2018, denominada FORMA DE PAGO, la cuál quedará así: CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO: a) Se entregará a título de anticipo el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato previa suscripción del acta de inicio y aprobación del plan de inversión de anticipo por parte del supervisor del contrato. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecen al tesoro (Art.2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015). b) hasta un noventa por ciento (90%) del total del valor del contrato se pagará mediante actas parciales según el porcentaje de unidades de viviendas ejecutadas y recibidas a satisfacción con amortización del anticipo, con actas suscritas con el supervisor del contrato y **c)** un pago final correspondiente al saldo restante del valor del contrato previa suscripción del acta de liquidación.
PRÓRROGA No. 3: Se suscribe el 2 de febrero de 2022, ampliando en plazo en dieciocho (18) meses.	**FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA**:

	Tres (03) de agosto de 2023.
PRÓRROGA No. 4: Se suscribe el tres (03) de agosto de 2023, ampliando el plazo contractual en cuatro (4) meses y veintitrés (23) días.	**FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA**: Veintiséis (26) de diciembre de 2023.
PRÓRROGA No. 5 Y ADICIONAL No. 2: del 2 de noviembre de 2023 ampliando el plazo contractual en doce (12) meses	**FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA**: Veintiséis (26) de diciembre de 2024
PRÓRROGA No. 6: se suscribe el dos (2) de diciembre de 2024 ampliando el plazo contractual en doce (12) meses	**FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA**: Veintiséis (26) de diciembre de 2025
Suspension No. 03 de 03 de junio de 2025 **Fecha de reinicio: 02 de octubre de 2025**	**FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA**: Treinta (30) de abril de 2026

7. INFORMACION DE POLIZAS

Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones como contratante y constructor, el contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá presentar una garantía de alguna compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por alguna de las otras modalidades autorizadas por ley que cubra los siguientes amparos que deberán mantenerse vigentes durante todo el tiempo de ejecución del contrato:
Cumplimiento: Por el diez (10%) por ciento del valor total del proyecto, cuya vigencia corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

Estabilidad y Calidad de la Obra: Por el Diez (10%) por ciento del valor total del proyecto, cuya vigencia corresponde a Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra.

Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones: Que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, a favor de la entidad estatal contratante, que cubra los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del proyecto y sus adiciones con una vigencia igual al término del contrato, y tres (3) años más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Esta garantía corresponde al Cien (100%) por ciento del valor del anticipo y cuya vigencia corresponde a la duración del contrato y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

Responsabilidad extracontractual: Esta garantía corresponde al cinco por ciento (5%) del valor del proyecto por ser superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv, y cuya vigencia corresponde a la duración del contrato.

Póliza de todo riesgo en construcción: El contratista cogestor deberá constituir una póliza de Todo riesgo Construcción, con un valor asegurado equivalente al 100% del proyecto, con vigencia igual al tiempo de ejecución del proyecto y que ampare el conjunto de trabajos de obra civil e instalaciones que forman parte en la realización de la obra, contra cualquier daño o perdida material directo accidental e imprevisible, provenientes de la impericia, descuido y actos malintencionados de obreros y empleados del asegurado, daños provenientes del exterior, como la caída de una grúa, impacto de vehículos y/o aeronaves, daños provenientes de los riesgos de la naturaleza, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza del nivel de

aguas, enfangamiento, hundimiento de tierra y desprendimiento de tierra o de rocas, terremoto, temblor, y erupción volcánica, daños por incendio, rayo y explosión, daños provenientes de actos mal intencionados de terceros, asonada, motín o conmoción civil. El asegurado será El contratista y el beneficiario la Gobernación de Casanare.

INFORMACION DE POLIZAS DEL CONTRATO DE COGESTION No. 02 del 2018 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DE CASANARE Y CONSORCIO ALIANZA VILLA CARITO

- **SEGÚN ACTA DE INICIO:**

APROBACION POLIZAS CONTRATO DE COGESTION Nº 002 DE 2018 SEGÚN ACTA Nº 1 DE INICIO							
TIPO DE APROBACION		AMPLIACION POLIZA			APROBO:	OFICINA ASESORA JURIDICA	
DEPENDENCIA:		ASESOR DE GRUPOR PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA					
COMPAÑIA	POLIZA O CERTIFIACCION MODIFICACION Nº	AMPAROS	VLR. ASEGURADO	VIGENCIA		FECHA DE APROBACION	ACTA CON LA QUE SE GENERO LA APROBACION
				DESDE	HASTA		
ZURICH COLOMBIA S.A.	SGPL-3005011-1	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	$ 3,113,952,179.20	2019-01-30	2020-06-30	3 DE ABRIL DE 2019	ACTA Nº 1 DE INICIO 30 DE ENERO DE 2019
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 3,113,952,179.20	2019-12-29	2024-12-29	3 DE ABRIL DE 2019	
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 5,512,243,201.01	2019-01-30	2020-06-30	3 DE ABRIL DE 2019	
		SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	$ 1,556,976,089.60	2019-01-30	2022-12-30	3 DE ABRIL DE 2019	
	LBCO-3006328-1	RESPONSABILIAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 1,556,976,090.00	2020-01-01	2020-02-10	3 DE ABRIL DE 2019	
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	21-18-101000602	SEGURO TODO RIESGO	$ 39,139,521,792.00	2019-01-30	2019-12-31	3 DE ABRIL DE 2019	

- **SEGÚN ACTA DE SUSPENSION No. 1 DEL 12 DE ABRIL 2019 Y ACTA DE REINICIO No. 1 DEL 1 DE MAYO DE 2019:**

APROBACION POLIZAS DEL CONTRATO DE COGESTION Nº 002 DE 2019 SEGÚN ACTA Nº 2 SUSPENSIÓN Nº 1 DEL 12 DE ABRIL Y ACTA Nº 3 DE REINICIO Nº 1 DEL 1 MAYO DE DE 2019

TIPO DE APROBACION	AMPLIACION POLIZA	APROBO:	OFICINA ASESORA JURIDICA
DEPENDENCIA:	ASESOR DE GRUPOR PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA		

COMPAÑÍA	POLIZA O CERTIFIACCION MODIFICACION Nº	AMPAROS	VLR. ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	FECHA DE APROBACION	ACTA CON LA QUE SE GENERO LA APROBACION
ZURICH COLOMBIA S.A.	SGPL-3005011-1	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	$ 3,113,952,179.20	2019-01-30	2020-08-09	8 DE AGOSTO DE 2019	ACTA Nº 2 SUSPENSIÓN Nº 1 DEL 12 DE ABRIL Y ACTA Nº 3 DE REINICIO Nº 1 DEL 1 MAYO DE 2019
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 3,113,952,179.20	2020-02-07	2025-02-07	8 DE AGOSTO DE 2019	
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 5,512,243,201.01	2019-01-30	2020-08-09	8 DE AGOSTO DE 2019	
		SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	$ 1,556,976,089.60	2019-01-30	2023-02-09	8 DE AGOSTO DE 2019	
	LBCO-3006328-1	RESPONSABILIAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 1,556,976,090.00	2019-07-31	2020-02-10	8 DE AGOSTO DE 2019	
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	21-18-101000602	SEGURO TODO RIESGO	$ 31,139,521,792.00	2019-12-31	2020-02-07	8 DE AGOSTO DE 2019	

- **SEGÚN ACTA DE OTRO SI MODIFICATORIO No. 1 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019:**

APROBACION POLIZAS DEL CONTRATO DE COGESTION Nº 002 DE 2019 SEGÚN OTRO SI MODIFICATORIO Nº 1 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019

TIPO DE APROBACION	AMPLIACION POLIZA	APROBO:	OFICINA ASESORA JURIDICA
DEPENDENCIA:	ASESOR DE GRUPOR PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA		

COMPAÑÍA	POLIZA O CERTIFIACCION MODIFICACION Nº	AMPAROS	VLR. ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	FECHA DE APROBACION	ACTA CON LA QUE SE GENERO LA APROBACION
ZURICH COLOMBIA S.A.	SGPL-3005011-1	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	$ 3,113,952,179.20	2019-01-30	2020-08-09	6 DE NOVIEMBRE D 2019	ACTA Nº 2 SUSPENSIÓN Nº 1 DEL 12 DE ABRIL Y ACTA Nº 3 DE REINICIO Nº 1 DEL 1 MAYO DE 2019
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 3,113,952,179.20	2020-02-07	2025-02-07	6 DE NOVIEMBRE D 2019	
		PAGO ANTICIPADO	$ 5,512,243,201.01	2019-01-30	2020-08-09	6 DE NOVIEMBRE D 2019	
		SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	$ 1,556,976,089.60	2019-01-30	2023-02-09	6 DE NOVIEMBRE D 2019	
COMPAÑÍA	POLIZA O CERTIFIACCION MODIFICACION Nº	AMPAROS	VLR. ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	FECHA DE APROBACION	ACTA CON LA QUE SE GENERO LA APROBACION
ZURICH COLOMBIA S.A.	SGPL-3005011-1	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	$ 3,113,952,179.20	2019-01-30	2020-08-09	7 DE ENERO D 2020	APROBACION CON CERTIFICACION Nº 5, SE EFECTUA CORRECCION CORRESPONDITE AL ACTA ANTERIOR
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 3,113,952,179.20	2020-02-07	2025-02-07	7 DE ENERO D 2020	
		PAGO ANTICIPADO	$ 5,512,243,201.01	2019-01-30	2020-08-09	7 DE ENERO D 2020	
		SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	$ 1,556,976,089.60	2019-01-30	2023-02-09	7 DE ENERO D 2020	

- **SEGÚN ACTA DE PRORROGA No. 1:**

APROBACION POLIZAS DEL CONTRATO DE COGESTION Nº 002 DE 2018 SEGÚN PRORROGA Nº 1 DEL 29 DE ENERO DE 2020							
TIPO DE APROBACION	AMPLIACION POLIZA				APROBO:	OFICINA ASESORA JURIDICA	
DEPENDENCIA:	ASESOR DE GRUPOR PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA						
COMPAÑÍA	POLIZA O CERTIFIACCION MODIFICACION Nº	AMPAROS	VLR. ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	FECHA DE APROBACION	ACTA CON LA QUE SE GENERO LA APROBACION
ZURICH COLOMBIA S.A.	SGPL-3005011-1	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL	$ 3,113,952,179.20	2019-01-30	2021-07-09	4 MARZO DE 2020	PRORROGA Nº 1 29 DE ENERO DE 2020
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 3,113,952,179.20	2021-02-07	2026-02-07	4 MARZO DE 2020	PRORROGA Nº 1 29 DE ENERO DE 2020
		DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPAGO	$ 5,512,243,201.01	2019-01-30	2021-07-09	4 MARZO DE 2020	PRORROGA Nº 1 29 DE ENERO DE 2020
		SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E	$ 1,556,976,089.60	2019-01-30	2024-01-09	4 MARZO DE 2020	PRORROGA Nº 1 29 DE ENERO DE 2020
	LBCO-3006328-1	RESPONSABILIAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 1,556,976,090.00	2020-01-29	2021-01-09	4 MARZO DE 2020	PRORROGA Nº 1 29 DE ENERO DE 2020
	21-18-101000602	SEGURO TODO RIESGO	$ 1,556,976,090.00	2020-01-29	2021-01-09	4 MARZO DE 2020	PRORROGA Nº 1 29 DE ENERO DE 2020

- **SEGÚN ACTA DE SUSPENSION No. 2 AMPLIACION DE SUSPENSION No. 1 Y ACTA DE REINICIO No. 2 DEL 14 DE MAYO DE 2020:**

APROBACION POLIZAS DEL CONTRATO DE COGESTION Nº 002 DE 2018 SEGÚN ACTA 4 SUSPENSION Nº 2, ACTA Nº 5 AMPLIACION Nº 1 Y ACTA Nº 6 REINICIO Nº 2 DEL 14 DE MAYO E 2020							
TIPO DE APROBACION	AMPLIACION POLIZA				APROBO:	OFICINA ASESORA JURIDICA	
DEPENDENCIA:	ASESOR DE GRUPOR PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA						
COMPAÑÍA	POLIZA O CERTIFIACCION MODIFICACION Nº	AMPAROS	VLR. ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	FECHA DE APROBACION	ACTA CON LA QUE SE GENERO LA APROBACION
ZURICH COLOMBIA S.A.	SGPL-3005011-1	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	$ 3,113,952,179.20	2019-01-30	2021-08-27	4 DE AGOSTO DE 2020	ACTA 4 SUSPENSION Nº 2, ACTA Nº 5 AMPLIACION Nº 1 Y ACTA Nº 6 REINICIO Nº 2 DEL 14 DE MAYO E 2020
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 3,113,952,179.20	2021-02-07	2026-02-27	4 DE AGOSTO DE 2020	
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 5,512,243,201.01	2019-01-30	2021-08-27	4 DE AGOSTO DE 2020	
		SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	$ 1,556,976,089.60	2019-01-30	2024-02-27	4 DE AGOSTO DE 2020	
	LBCO-3006328-1	RESPONSABILIAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 1,556,976,090.00	2020-01-30	2021-02-27	4 DE AGOSTO DE 2020	
SEGUROS DEL ESTADO	21-18-101000602	SEGURO TODO RIESGO	$ 31,139,521,792.00	2019-01-30	2021-02-26	4 DE AGOSTO DE 2020	

- **SEGÚN ACTA DE ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No. 2 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020:**

APROBACION POLIZAS DEL CONTRATO DE COGESTION Nº 002 DE 2018 SEGUN ADICIONAL Nº 1 Y PRORROGA Nº 2 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020							
TIPO DE APROBACION	AMPLIACION POLIZA				APROBO:	OFICINA ASESORA JURIDICA	
DEPENDENCIA:	ASESOR DE GRUPOR PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA						
COMPAÑIA	POLIZA O CERTIFIACCION MODIFICACION Nº	AMPAROS	VLR. ASEGURADO	VIGENCIA		FECHA DE APROBACION	ACTA CON LA QUE SE GENERO LA APROBACION
				DESDE	HASTA		
ZURICH COLOMBIA S.A.	SGPL-3005011-1	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	$ 3,315,821,514.21	2019-01-30	2022-07-27	15 DE DICIEMBRE DE 2020	PRORROGA Nº 2 23 DE NOVIEMBRE DE 2020
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 3,315,821,514.21	2022-07-27	2027-01-27	15 DE DICIEMBRE DE 2020	PRORROGA Nº 2 23 DE NOVIEMBRE DE 2020
		DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPAGO	$ 5,512,243,201.01	2019-01-30	2022-07-27	15 DE DICIEMBRE DE 2020	PRORROGA Nº 2 23 DE NOVIEMBRE DE 2020
		SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	$ 1,657,910,757.10	2019-01-30	2025-01-27	15 DE DICIEMBRE DE 2020	PRORROGA Nº 2 23 DE NOVIEMBRE DE 2020
	LBCO-3006328-1	RESPONSABILIAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 1,657,910,757.10	2019-01-30	2022-01-27	15 DE DICIEMBRE DE 2020	PRORROGA Nº 2 23 DE NOVIEMBRE DE 2020
SEGUROS DEL ESTADO	21-18-101000602	SEGURO TODO RIESGO	$ 41,158,215,150.00	2019-01-30	2022-01-26	15 DE DICIEMBRE DE 2020	PRORROGA Nº 2 23 DE NOVIEMBRE DE 2020

- **SEGÚN PRORROGA No. 3 DEL 25 DE ENERO DE 2022:**

APROBACION POLIZAS DEL CONTRATO DE COGESTION Nº 002 DE 2018 SEGUN PRORROGA Nº 3 DEL 25 DE ENERO DE 2022							
TIPO DE APROBACION	AMPLIACION POLIZA				APROBO:	OFICINA ASESORA JURIDICA	
DEPENDENCIA:	ASESOR DE GRUPOR PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA						
COMPAÑIA	POLIZA O CERTIFIACCION MODIFICACION Nº	AMPAROS	VLR. ASEGURADO	VIGENCIA		FECHA DE APROBACION	ACTA CON LA QUE SE GENERO LA APROBACION
				DESDE	HASTA		
ZURICH COLOMBIA S.A.	SGPL-3005011-1	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	$ 3,315,821,514.21	2019-01-30	2024-01-27	9 DE FEBRERO DE 2022	PRORROGA Nº 3 25 DE ENERO DE 2022
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 3,315,821,514.21	2023-07-27	2028-07-27	9 DE FEBRERO DE 2022	PRORROGA Nº 3 25 DE ENERO DE 2022
		DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPAGO	$ 5,512,243,201.01	2019-01-30	2024-07-27	9 DE FEBRERO DE 2022	PRORROGA Nº 3 25 DE ENERO DE 2022
		SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	$ 1,657,910,757.10	2019-01-30	2028-07-27	9 DE FEBRERO DE 2022	PRORROGA Nº 3 25 DE ENERO DE 2022
	LBCO-3006328-1	RESPONSABILIAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 1,657,910,757.10	2020-01-30	2023-07-27	9 DE FEBRERO DE 2022	PRORROGA Nº 3 25 DE ENERO DE 2022
SEGUROS DEL ESTADO	21-18-101000602	SEGURO TODO RIESGO	$ 41,158,215,150.00	2020-01-30	2023-07-26	9 DE FEBRERO DE 2022	PRORROGA Nº 3 25 DE ENERO DE 2022

- **SEGÚN OTRO SI No. 2 DEL 21 DE ABRIL DE 2022:**

APROBACION POLIZAS DEL CONTRATO DE COGESTION Nº 002 DE 2018 SEGUN OTROSI Nº 2 DEL 21 DE ABRIL DE 2022							
TIPO DE APROBACION	AMPLIACION POLIZA				APROBO:	OFICINA ASESORA JURIDICA	
DEPENDENCIA:	ASESOR DE GRUPOR PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA						
COMPAÑIA	POLIZA O CERTIFIACCION MODIFICACION Nº	AMPAROS	VLR. ASEGURADO	VIGENCIA		FECHA DE APROBACION	ACTA CON LA QUE SE GENERO LA APROBACION
				DESDE	HASTA		
ZURICH COLOMBIA S.A.	SGPL-3005011-1	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	$ 3,315,821,514.21	2019-01-30	2024-01-27	22 DE ABRIL DE 2022	OTROSI Nº 2 - 21 DE ABRIL DE 2022
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 3,315,821,514.21	2023-07-27	2028-07-27	22 DE ABRIL DE 2022	OTROSI Nº 2 - 21 DE ABRIL DE 2022
		DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPAGO	$ 8,964,612,279.99	2019-01-30	2024-01-27	22 DE ABRIL DE 2022	OTROSI Nº 2 - 21 DE ABRIL DE 2022
		SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	$ 1,657,910,757.10	2019-01-30	2026-07-27	22 DE ABRIL DE 2022	OTROSI Nº 2 - 21 DE ABRIL DE 2022

- **SEGÚN ADICION No. 2 PRORROGA No. 4 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022:**

APROBACION POLIZAS DEL CONTRATO DE COGESTION N° 002 DE 2018 SEGÚN ADICIONAL N° 2 PRORROGA N° 4 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2022							
TIPO DE APROBACION	AMPLIACION POLIZA				APROBO:	OFICINA ASESORA JURIDICA	
DEPENDENCIA:	ASESOR DE GRUPOR PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA						
COMPAÑIA	POLIZA O CERTIFIACCION MODIFICACION N°	AMPAROS	VLR. ASEGURADO	VIGENCIA		FECHA DE APROBACION	ACTA CON LA QUE SE GENERO LA APROBACION
				DESDE	HASTA		
ZURICH COLOMBIA S.A.	SGPL-3005011-1	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	$ 3,639,563,548.96	2019-01-30	2024-27-06	18 DE ENERO DE 2023	ADICIONAL N° 2 PRORROGA N° 4
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 3,639,563,546.96	2023-12-27	2026-12-27	18 DE ENERO DE 2023	ADICIONAL N° 2 PRORROGA N° 4
		DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	$ 8,964,612,279.99	2019-01-30	2024-06-27	18 DE ENERO DE 2023	ADICIONAL N° 2 PRORROGA N° 4
		SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	$ 1,819,781,774.49	2019-01-30	2026-12-27	18 DE ENERO DE 2023	ADICIONAL N° 2 PRORROGA N° 4
	LBCO-3006328-1	RESPONSABILIAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 1,819,781,774.49	2019-01-30	2023-12-27	18 DE ENERO DE 2023	ADICIONAL N° 2 PRORROGA N° 4
SEGUROS DEL ESTADO	21-18-101000602	SEGURO TODO RIESGO	$ 44,346,205,647.00	2019-01-30	2023-12-26	18 DE ENERO DE 2023	ADICIONAL N° 2 PRORROGA N° 4

- **SEGÚN ADICION No. 3 DEL 20 DE ABRIL DE 2023:**

APROBACION POLIZAS DEL CONTRATO DE COGESTION N° 002 DE 2018 SEGÚN ADICIONAL N° 3 DEL 20 E ABRIL DEL 2023							
TIPO DE APROBACION	AMPLIACION POLIZA				APROBO:	OFICINA ASESORA JURIDICA	
DEPENDENCIA:	ASESOR DE GRUPOR PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA						
COMPAÑIA	POLIZA O CERTIFIACCION MODIFICACION N°	AMPAROS	VLR. ASEGURADO	VIGENCIA		FECHA DE APROBACION	ACTA CON LA QUE SE GENERO LA APROBACION
				DESDE	HASTA		
ZURICH COLOMBIA S.A.	SGPL-3005011-1	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	$ 4.434.620.564,60	2019-01-30	2025-26-06	15 DE NOVIEMBRE DE 2023	ADICIONAL N° 4 PRORROGA N° 5
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 4.434.620.564,60	2024-12-26	2029-12-26	15 DE NOVIEMBRE DE 2023	ADICIONAL N° 4 PRORROGA N° 5
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 8.964.612.279,50	2019-01-30	2025-06-26	15 DE NOVIEMBRE DE 2023	ADICIONAL N° 4 PRORROGA N° 5
		SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	$ 2.217.310.282,30	2019-01-30	2027-12-26	15 DE NOVIEMBRE DE 2023	ADICIONAL N° 4 PRORROGA N° 5
	LBCO-3006328-1	RESPONSABILIAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 2.217.310.282,00	2019-01-30	2024-12-26	15 DE NOVIEMBRE DE 2023	ADICIONAL N° 4 PRORROGA N° 5
SEGUROS DEL ESTADO	21-18-101000602	SEGURO TODO RIESGO	$ 44.395.635.498,00	2020-01-30	2023-12-26	18 DE FEBRERO DE 2022	PRORROGA N°3 25 DE ENERO DE 2022

- **SEGÚN ADICION No. 4 PRORROGA No. 5 DE 05 DE OCTUBRE DE 2023:**

APROBACION POLIZAS DEL CONTRATO DE COGESTION N° 002 DE 2018 SEGÚN ADICIONAL N° 4 PRORROGA 5 DEL 05 DE OCTUBRE DEL 2023							
TIPO DE APROBACION	AMPLIACION POLIZA				APROBO:	OFICINA ASESORA JURIDICA	
DEPENDENCIA:	ASESOR DE GRUPOR PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA						
COMPAÑIA	POLIZA O CERTIFIACCION MODIFICACION N°	AMPAROS	VLR. ASEGURADO	VIGENCIA		FECHA DE APROBACION	ACTA CON LA QUE SE GENERO LA APROBACION
				DESDE	HASTA		
ZURICH COLOMBIA S.A.	SGPL-3005011-1	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	$ 4.434.620.564,60	2019-01-30	2025-26-06	15 DE NOVIEMBRE DE 2023	ADICIONAL N° 4 PRORROGA N° 5
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 4.434.620.564,60	2024-12-26	2029-12-26	15 DE NOVIEMBRE DE 2023	ADICIONAL N° 4 PRORROGA N° 5
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 8.964.612.279,50	2019-01-30	2025-06-26	15 DE NOVIEMBRE DE 2023	ADICIONAL N° 4 PRORROGA N° 5
		SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	$ 2.217.310.282,30	2019-01-30	2027-12-26	15 DE NOVIEMBRE DE 2023	ADICIONAL N° 4 PRORROGA N° 5
	LBCO-3006328-1	RESPONSABILIAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 2.217.310.282,00	2019-01-30	2024-12-26	15 DE NOVIEMBRE DE 2023	ADICIONAL N° 4 PRORROGA N° 5
SEGUROS DEL ESTADO	21-18-101000602	SEGURO TODO RIESGO	$ 44.395.635.498,00	2020-01-30	2023-12-26	18 DE FEBRERO DE 2022	PRORROGA N°3 25 DE ENERO DE 2022

- **SEGÚN PRORROGA No. 6 DE 02 DE DICIEMBRE DE 2024:**

APROBACION POLIZAS DEL CONTRATO DE COGESTION Nº 002 DE 2018 SEGUN PRORROGA Nº 6 DEL 02 DE DICIEMBRE DEL 2024							
TIPO DE APROBACION	AMPLIACION POLIZA			APROBO:	OFICINA ASESORA JURIDICA		
DEPENDENCIA:	ASESOR DE GRUPOR PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA						
COMPAÑIA	POLIZA O CERTIFIACCION MODIFICACION NB	AMPAROS	VLR. ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	FECHA DE APROBACION	ACTA CON LA QUE SE GENERO LA APROBACION
ZURICH COLOMBIA S.A.	SGPL-3005011-1	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	$ 4.434.620.564,60	2019-01-30	2026-26-06	02 DE DICIEMBRE DE 2024	PRORROGA N° 6
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 4.434.620.564,60	2025-12-26	2030-12-26	02 DE DICIEMBRE DE 2024	PRORROGA N° 6
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 8.964.612.279,50	2019-01-30	2026-06-26	02 DE DICIEMBRE DE 2024	PRORROGA N° 6
		SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	$ 2.217.310.282,30	2019-01-30	2028-12-26	02 DE DICIEMBRE DE 2024	PRORROGA N° 6
	LBCO-3006328-1	RESPONSABILIAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 2.217.310.282,00	2019-01-30	2025-12-26	02 DE DICIEMBRE DE 2024	PRORROGA N° 6
SEGUROS DEL ESTADO	21-18-101000602	SEGURO TODO RIESGO	$ 44.395.635.498,00	2019-01-30	2025-12-26	02 DE DICIEMBRE DE 2024	PRORROGA N° 6

8. INFORME FINANCIERO DE LA COMERCIALIZACION

PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL URBANIZACION VILLA CARITO									
TOTAL INGRESOS - RECURSOS DE BENEFICIARIOS AÑOS 2023, 2024 Y 2025 - FECHA DE CORTE 18 de julio de 2025									
DESCRIPCIÓN	**TORRE 8**	**TORRE 7**	**TORRE 6**	**TORRE 5**	**TORRE 4**	**TORRE 3**	**TORRE 2**	**TORRE 1**	**TOTAL**
CREDITO HIPOTECARIO	$625.431.461,02	$650.194.266,60	$625.910.264,46	$618.074.140,32	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$2.519.610.132,40
4*1000	$942.349,00	$708.218,00	$635.683,00	$1.037.982,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$3.324.232,00
SUBSIDIOS MI CASA YA 1ra FASE	$472.400.000,00	$313.200.000,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$785.600.000,00
SUBSIDIOS MI CASA YA 2da FASE	$429.000.000,00	$671.800.000,00	$1.196.000.000,00	$1.157.000.000,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$3.453.800.000,00
SUBSIDIOS DE CONCURRENCIA 1ra FASE	$0,00	$46.400.000,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$46.400.000,00
SUBSIDIOS DE CONCURRENCIA 2da FASE	$101.200.000,00	$26.000.000,00	$26.000.000,00	$26.000.000,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$179.200.000,00
CAJA DE COMPENSACIÓN	$144.028.780,00	$112.668.180,00	$24.373.975,00	$50.000.000,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$331.070.935,00
RECURSOS PROPIOS	$47.165.344,70	$79.738.127,50	$37.864.744,84	$62.093.474,56	$12.273.975,00	$15.079.753,50	$0,00	$13.829.975,00	$268.045.395,10
AHORRO PREVIO	$116.325.769,82	$92.194.183,74	$82.169.139,98	$83.624.653,18	$8.300.000,00	$0,00	$18.532.986,86	$0,00	$401.146.733,58
DEVOLUCIONES REALIZADAS A BENEFICIARIOS	$5.926.383,20	$0,00	$0,00	$5.001.019,18	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$10.927.402,38
TOTAL DE INGRESOS	**$1.930.567.321,34**	**$1.992.902.975,84**	**$1.992.953.807,28**	**$1.992.829.230,88**	**$20.573.975,00**	**$15.079.753,50**	**$18.532.986,86**	**$13.829.975,00**	**$7.977.270.025,70**

9. INFORME DEL CIERRE FINANCIERO PARA LA VIGENCIA 2025

La Dirección Técnica de Vivienda expidió la resolución No. 011 del 05 de marzo de 2025 donde estipula el valor de los apartamentos para la vigencia 2025, quedando un cierre financiero como se evidencia a continuación:

CIERRE FINANCIERO - PROYECTO V.I.S. URBANIZACIÓN VILLA CARITO		
TORRE	1, 2, 3 y 4	19, 20, 23 y 24
VALOR APTO AÑO 2025	$ 122.477.154,22	$ 127.001.514,22
Subsidio Gobernación en Efectivo	$ 53.813.045,22	$ 53.813.045,22
Subsidio Gobernación en Especie	$ 2.685.494,00	$ 2.685.494,00
Programa de Vivienda Nueva (M.V.C.T) y/o Caja de Compensación Familiar	$ 42.705.000,00	$ 42.705.000,00
Saldo a Pagar (Crédito Hipotecario) Incluido ahorro programado	**$ 23.273.975,00**	**$ 27.797.975,00**

10. ESTADO DE ENTREGA DE LOS APARTAMENTOS

De acuerdo al periodo del presente informe, se presenta el estado actual de la comercialización del proyecto donde se referencia los apartamentos entregados y ejecutados:

RESOLUCION	EN TRAMITE SUBSIDIOS CONCURRENTES MI CASA YA - CCF Y/O CONCURRENCIA- PARA ESCRITURACION 2024					EN ESCRITURACION - CON ASIGNACION DE MI CASA YA Y/O SUBSIDIOS CONCURRENTES 2024					RADICADOS EN NOTARIA	PENDIENTES RATIFICACION DE CREDITO Y ESTUDIO DE TITULOS	ESCRITURADOS 2023 - 2024 (TORRES 5, 6, 7 y 8) TOTAL 128 APTOS					APARTAMENTOS ENTREGADOS 2023 – 2024-2025
	TORRE 8	TORRE 7	TORRE 6	TORRE 5	SUBTOTAL	TORRE 8	TORRE 7	TORRE 6	TORRE 5	SUBTOTAL			TORRE 8	TORRE 7	TORRE 6	TORRE 5	SUBTOTAL	
N° 0131 DE 2018	0	0	0	0	0	4	4	0	4	12	12	0	5	8	0	4	17	17
N° 0135 de 2019	0	0	0	0	0	6	11	7	9	33	33	0	11	17	7	9	44	43
N° 0051 de 2021	0	0	0	0	0	2	3	14	8	27	27	0	10	6	14	8	38	38
N° 0053 de 2022	0	0	0	0	0	4	1	6	8	19	19	0	5	1	6	8	20	21
N° 0231 de 2023	0	0	0	0	0	1	0	5	3	9	8	1	0	0	5	3	8	13
N° 0062 de 2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
N° 0091 de 2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SUBTOTAL	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**17**	**19**	**32**	**32**	**100**	**99**	**1**	**31**	**32**	**32**	**32**	**134**	**134**

11. BALANCE GENERAL

CONTRATO DE COGESTIÓN Consorcio Alianza Villa Carito		CONTRATO DE INTERVENTORIA: Interventor: Diseño Arquitectura y Construcción "DIARCO S.A.S"	
Contrato de Cogestión No.	**002 de 2018**	**Contrato Consultoría No.**	**2384 de 2018**
Valor Inicial:	$31.139.521.792,00	**Valor Inicial:**	$ 1.587.800.000
Valor Actualizado:	$44.346.205.646,40	**Valor Actualizado:**	$ 3.426.096.724
Plazo Inicial:	Once (11) meses	**Plazo Inicial:**	Doce (12) meses
Plazo Actualizado:	Sesenta y ocho (68) Meses	**Plazo Actualizado:**	Setenta (70) meses y veintitrés (23) días
Fecha de Iniciación:	30 de enero de 2019	**Fecha de Iniciación:**	Diciembre 28 de 2018
Fecha Terminación inicial:	29 de diciembre de 2019	**Fecha de Terminación inicial:**	Diciembre 27 de 2019
Acta suspensión 01:	12 de abril de 2019	**Acta de suspensión No. 01:**	30 de Octubre de 2019
Plazo:	40 días	**Acta de Reinicio No. 01:**	6 de diciembre de 2019
Prórroga No 01:	29 de enero de 2020	**Prórroga No. 01:**	3 de febrero de 2020
Plazo prorrogado:	Once (11) meses	**Plazo prorrogado:**	Doce (12) meses
Acta suspensión 02:	24 de Marzo de 2020	**Adicional 1 en Valor y Plazo 2**	27 de noviembre de 2020
Ampliación 1 suspensión 02:	24 de Abril de 2020	**Valor adicionado No 1**	$ 722.296.724
Plazo total suspendido:	50 días	**Plazo Adicionado No 2**	Doce (12) meses
Adicional 1 en Valor y Plazo 2:	23 de noviembre de 2020	**Prórroga No 03:**	2 de febrero de 2022
Valor adicionado No 1	$2.018.693.350,18	**Plazo prorrogado:**	Dieciocho (18) meses
Plazo Adicionado No 2	Once (11) meses	**Prórroga No 04:**	3 de agosto de 2023
Prórroga No 03:	25 de enero de 2022	**Plazo prorrogado:**	Cuatro (4) meses y veintitrés días
Plazo prorrogado:	Dieciocho (18) meses	**Prórroga No. 5 y Adicional No. 2:**	2 de noviembre de 2023
Valor total ajuste económico al subsidio pactado en 3 giros: **Adicional 2 en Valor y Plazo 4 (1er giro del ajuste al subsidio):**	$7,296,932,161.36 26 de diciembre de 2022	**Plazo adicionado No. 5:** **Valor adicionado No 2:**	Doce (12) meses $ 1,116,000,000
Valor adicionado No 2 (1er giro): **Plazo Adicionado No 4**	$ 3,237,420,347.77 Cinco (5) meses	**Prórroga No. 6:** **Plazo adicionado No. 6:**	2 de diciembre de 2024 Doce (12) meses
Adicional 3 (2do giro del ajuste al subsidio de vivienda)	20 de abril de 2023	**Plazo final acumulado:** Ochenta y dos (82) meses Y veintirés (23) días	
Valor adicionado # 3 (2do giro): **Adicional 4 en Valor y Prórroga 5:** **Valor adicionado No 1** **Plazo Adicionado No 5**	$ 2,000,000,000.00 5 de octubre de 2023 $ 2,059,511,813.59 Doce (12) meses	**Fecha de terminación actual:** 26 de diciembre de 2025	
Prórroga No 06:	2 de diciembre de 2024		
Plazo prorrogado No. 6: **Fecha terminación actual:**	Doce (12) meses 26 de diciembre de 2025		
% Ejecutado	**83.5%**	**% Ejecutado**	**83.5%**
Valor Ejecutado:	**$ 37.029.081.714,41**	**Valor Ejecutado:**	**$ 2.860.790.764,54**

12. CONCLUSIONES

- El proyecto habitacional Villa Carito presenta un avance parcial en las actividades correspondientes a las Torres 19 y 20; sin embargo, no se ha dado cumplimiento al cronograma contractual establecido. De acuerdo con lo manifestado por el Cogestor y la Interventoría, el cumplimiento de dicho cronograma se encuentra condicionado al ingreso de recursos financieros al proyecto, los cuales, a la fecha, no se han materializado debido a que la comercialización de las unidades habitacionales está supeditada al programa nacional “Mi Casa Ya” del Ministerio de Vivienda, así como al cierre financiero individual de los beneficiarios.

- El desarrollo del proyecto depende de procesos gestionados por terceros, tales como bancos, cajas de compensación y entidades del orden nacional, factores que no son imputables a la Gobernación de Casanare y que inciden directamente en la disponibilidad de recursos para la continuidad de las obras.

- Actualmente, se evidencia una disminución en la dinámica de las actividades constructivas, debido a que la comercialización de las Torres 1, 2, 3 y 4 no ha generado el flujo esperado de retorno de la inversión al contratista. Según lo manifestado por este último, la reactivación de actividades en las Torres 20, 23 y 24 depende directamente de la materialización de dichos retornos financieros.

- El proyecto entró en etapa de suspensión temporal el día 03 de junio de 2025, por un término de cuatro (4) meses, estableciéndose como fecha de reinicio el 02 de octubre de 2025. Esta suspensión se fundamenta en la necesidad de esperar claridad por parte del Ministerio de Vivienda respecto a la asignación de subsidios a los beneficiarios postulados y radicados pendientes dentro del programa “Mi Casa Ya”.

- De manera adicional, se encuentra en evaluación la posibilidad de ampliar el plazo de suspensión, atendiendo a las manifestaciones realizadas por el contratista. No obstante, dicha ampliación deberá ser previamente analizada y avalada tanto por la Interventoría como por la Supervisión, con el fin de garantizar la viabilidad técnica, administrativa y contractual del proyecto.

- Durante este periodo, se ha iniciado la gestión comercial de las Torres 1, 2, 3 y 4, en la cual se reportan avances en trámites ante notarías, entidades bancarias y cajas de compensación, acciones que buscan agilizar los procesos de cierre financiero de los beneficiarios para garantizar la reactivación progresiva de la obra.

Atentamente,

FRANCISCO ALBERTO SANDOVAL OLAYA
C.P.S.P. 0647 DE 2025